

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 EDICION N° 10.359

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2989-Q SUSPENSIÓN DE LA LEY 2073-Q-SISTEMA DE ELECCIONES PASO

ARTÍCULO 1°: Suspéndese por el término de un (1) año la vigencia de la ley 2073-Q (antes ley 7141) y sus modificatorias, que instituye el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Juan José Bergia, Vicepresidente 1º

DECRETO N° 1107

Resistencia, 08 abril 2019

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.989-Q; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.989-Q, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Chorvat*

s/c.

E:10/3/19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 362 de fecha 01.04.2019.

Artículo 1°: DAR DE BAJA por Renuncia a partir del 01 de marzo de 2019, al ciudadano Luciano Gabriel Crespo, Clase 1991, D.N.I. N° 34.901.154 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5, Personal de Seguridad, Personal Superior, Cuerpo de Seguridad, Escalafón Penitenciario, C.E.I.C. 19, Grado 8, Agente, C.U.O.F. 09, Anexo 02, División Alcaldía Resistencia, Jurisdicción 36, Servicio Penitenciario Provincial, Programa II Custodia y Rehabilitación, Actividad Específica 01, Dirección y Administración, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c.

E:10/3/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDI-

CIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE ROLANDO JAVIER CAÑETE, D.N.I. N° 34.903.444, Argentino, de 26 años de edad, soltero, entrenador de caballo, domiciliado en Mz 11 Pc4 B° Industrial de ésta Ciudad, nacido en la misma ciudad el 09/05/1990, hijo de Sergio Viñuela y de Zulma Cañete; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CANETE ROLANDO JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°30/19, se ejecuta la Sentencia N°274/16, de fecha 21/11/2016, dictada por la/el Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Primera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "I) ... II) CONDENANDO ... al IMPUTADO ROLANDO JAVIER CAÑETE... como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.) en CONCURSO REAL (art.55 del C.P.) con ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA Y CON PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 6°, 42 y 41 quater del C.P.) ... a sufrir la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P) III)... IV) FIJANDO tasa de justicia... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... NOT.- Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
E:3/4 V:12/4/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NAVARRO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 40.585.182, Argentino, con 21 años de edad, soltero, Jornalero, teléfono 3725 15463844, domiciliado en Barrio Obrero Calle Maipú S/N de la Localidad de Pampa del Indio; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco; en fecha 09/12/1997; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NAVARRO JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 27/19", se ejecuta la Sentencia N° 1 de fecha 21 de Febrero de 2019, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 650/16-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I) CONDENAR en la presente causa N° 650/18-5, caratulada: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", al imputado JOSE ANTONIO NAVARRO, D.N.I. N°: 40.585.182, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, fijando COMO PENA: SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P. Con COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos.- II) UNIFICAR La pena impuesta en la presente causa (DE SEIS MESES DE PRISIÓN EFECTIVA) con la dictada por la Cámara Primera en

lo Criminal, quien por Sentencia N° 44/17 de fecha 23/03/2017 condenó a JOSÉ ANTONIO NAVARRO a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor del delito de los delitos de TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (art. 189 bis inc. 2, 3° párrafo C.P.); LESIONES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS -dos hechos-(arts. 92 en función del art. 80 Inc. 1 y art. 89 del C.P. y art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte del Código Penal en función del art. 55); LESIONES LEVES (art. 89 del Código Penal); ROBO (art. 164 del C.P.) y ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (art. 277 Inc. 1 apartado "C" e Inc. 2 del C.P.), por hechos ocurridos en fecha 31.10.2015; 30.10.2015, 17.07.2016, 24.07.2015, 11.07.2015 y entre el 06.03.2016 y 19.03.2016, la que resulta en LA PENA ÚNICA TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ. Todo según Art 58 y 50 del C.P. III) DICTAR UNA MEDIDA PERIMETRAL: DE PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO (por un año) de Navarro José Antonio A UNA DISTANCIA que no podrá ser MENOR DE 100 METROS DE DONDE SE ENCUENTRE LA DAMNIFICADA CRISTINA ANGÉLICA AGUIRRE, incluyendo su vivienda (ubicada en Barrio parque Industrial de Pampa del Indio, Provincia del Chaco) y su domicilio laboral. Medida que registrará por UN AÑO a contarse desde el momento que el condenado recupera su libertad. IV) ... V) ... VI) ... VII) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE PROTOCOLÍCESE Y OPOR-TUNAMENTE ARCHÍVESE LAPRESENTE CAUSA.- FDO. DRA. BIBIANAM. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI Secretario". El condenado agota la presente condena en fecha 06 de enero de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de marzo de 2019.-
Dr. Orlando D. Lescano, Secretario
s/c. **E:3/4 V:12/4/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GÓMEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 27.274.894, argentino, jornalero, domiciliado en Campo Winter Lote 49 Gral. San Martín-Chaco, soltero, nacido en Gral. San Martín-Chaco el 26/05/1979, hijo de Crispin Gómez y Nilda Noemí Vivero, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San. Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "GÓMEZ GUSTAVO JAVIER S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD", N° 180/18, se ejecuta la Sentencia N° 109/5, de fecha 10/10/2018, dictada por la/el Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en la Criminal de Rcia. Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...AUTOS Y VIS-TOS...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ ... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA, APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) del C.P.) y ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA. PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) del C.P.) , y ABUSO SEXUAL REITERADO, AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA, APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) del C.P.) TODO ELLO EN CONCURSO REAL (conf. art. 45 y 55 del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena: ... II) IMPONIENDO a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ la realización de tratamiento psicológico, ... Debiendo el mismo realizarse en un establecimiento público o privado y el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. III) ...IV. IMPONIENDO AL CONDENADO GUSTAVO

JAVIER GÓMEZ, la obligación de oblar la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$150) en concepto de Taza de Justicia... V.- ... VI.- Fdo. Dr. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ - JUEZ- DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO SECRETARIA -"-Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE - JUEZ-, DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de marzo de 2019.-
Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. **E:3/4 V:12/4/19**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 25 del Plan 56 Viv. Alborada FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **SOSA. ALDO D.N.I. N° 7.163.565 y la Sra. GOMEZ DEL VALLE CLELIA de SOSA D.N.I. N° 3.593.606**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de Marzo de 2019.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 87, Mz. 17, Pc. 16 del Plan 300 Viviendas "Programa Federal de Construcción de Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias" de la Localidad de Charata- Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Miranda, Raúl Enrique D.N.I. N° 13.003.740**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 16, Pc. 19 del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana- Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. **Benítez, Ana Alicia D.N.I. N° 14.460.528**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-
Fernández Mercedes
Asesora Legal I.P.D.U.V.
s/c. **E:5/4 V:10/4/19**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 08, Pc. 02 del Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Ángela-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Carabajal, Romualdo Julio D.N.I. N° 8.438.764**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 114, U.F. 01-10, Casa 249 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Santa Inés de la Ciudad de Resistencia-Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Cabrera, Dionicia Elda D.N.I. N° 1.913.622 y a su cónyuge, el Sr. **Ruiz, Eulogio del Carmen D.N.I. N° 3.559.792**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 114, Casa 254 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Santa Inés de la Ciudad de Resistencia-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Núñez, Arnaldo D.N.I. N° 3.551.234 y a su cónyuge, la Sra. Insaurralde, Sofía Amelia D.N.I. N° 3.699.489**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de

defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Analía Marisol Cabral
a/c. Dirección de Adjudicaciones

s/c. **E:5/4 V:10/4/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CANTEROS JUAN CARLOS (DNI N° 29.491.109, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Avellaneda N° 13 - Barrio San Cayetano, Quitilipi, hijo de Canteros Manuel (F) y de Garcia Ema Bruna (v), nacido en Quitilipi, el 14 de septiembre de 1974), en los autos caratulados: "**CANTEROS JUAN CARLOS S/EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**", Expte. N° 35/17, por Resolución N°..... del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA PENA impuesta a CANTEROS JUAN CARLOS por Sentencia N° 06 de fecha 14/02/2017 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de UN AÑO y SEIS MESES de PRISIÓN de EJECUCION CONDICIONAL (art. 26 del C.P.), como autor responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES en concurso ideal en el contexto de violencia de género (Art. 80 Inc. 1°, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto correspondiente al Expte. PRINCIPAL N° 10176/15-2 (Registro Interno N° 143/16); todos en función del Art. 54 del C.P.); y AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.) todos a título de autor, de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P.. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 47 vta.) en contra de CANTEROS JUAN CARLOS y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CABRERA EDGARDO GABRIEL, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado Canteros Juan Carlos. IV)...; V)... NOT.. Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez-Dra. María Daniela Petroff -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de marzo de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:5/4 V:10/4/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUBILLA, JOSE DAVID (D.N.I. N° 41.356.143, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Miguel Cubilla y de victoria Gomez, nacido en Sáenz Peña, el 3 de octubre de 1998), en los autos caratulados "**CUBILLA JOSE DAVID S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 40/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. IV) CONDENANDO a JOSÉ DAVID CUBILLA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Arts. 45 y 90 del C.P.), a la pena de 04 (CUATRO) años de prisión de efectivo cumplimiento; inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de sala unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad.. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2019. nad.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:5/4 V:15/4/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ (DNI: 41.945.637, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 34 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Florencio Herrera y de Lucía Suárez, nacido en Sáenz Peña, el 1/07/1999) en los autos caratulados "**SUAREZ DIEGO FACUNDO EXEQUIEL S/EJECUCION**

DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Exp. N° 37/19, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 11/12/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CONARMA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 45, 166 Inc. 2, primer supuesto y 164 en función del art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISION de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 529 y concordantes del C.P.P.). II) Fdo.: Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2019. es.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. **E:5/4 V:15/4/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA ROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SANTIAGO DANIEL HIDALGO, de nacionalidad ARGENTINA, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarin, D.N.I. N° 39.615.694, domiciliado en Barrio San Martín, Paseo Alfredo Paublón s/n de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo en fecha 25 de julio de 1996, que es hijo de JOSE ELIAS HIDALGO y de ANA AGUIRRE; en la causa caratulada: "**HIDALGO SANTIAGO DANIEL S/LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" - EXPTE N° 786/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 04 de fecha 14/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HIDALGO SANTIAGO DANIEL de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" -Art. 89 en función del 92 del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P. Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. **E:5/4 V:15/4/19**

EDICTO.- El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**COMPANIA DE HORMIGON CELULAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte N° 1759/19, mediante resolución de fecha 22/03/19 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma COMPANIA DE HORMIGON CELULAR S.A., CUIT N° 30-71174916-7, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 46, Folios 1040/1053, del Libro 48° de Sociedades Anónimas de fecha 29 de Junio de 2011, con domicilio social en Ruta 11 Km. 1.000, ciudad de Resistencia. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado ESTUDIO CONTABLE CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N 212, ciudad, hasta el día 05/05/2019. ESTABLECER que el día 02/07/2019, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 30/08/2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). SEÑALAR Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) para el día 05/03/2020 a las 09.00 hs. a celebrarse en la sede del Juzgado). Fdo. Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez.- Resistencia, 29 de marzo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 177.666 **E:5/4 V:15/4/19**

EDICTO.- El Dr. JUAN ZALOFF DAKOFF, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco,

en los autos caratulados: "**FABRE PABLO VICTORIO S/ SUCESORIO**"; Expte. 1736, Folio 563, Año 1994, Sect. 4, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de Diciembre de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 177.631

E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación al Sr. BERNARDINO GOMEZ, DNI N° 7.867.682, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO, MARCELO ROBERTO C/GOMEZ, BERNARDINO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. 1785/16, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nomina- ción, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: *///...cia. Roque Sáenz Peña, 26 de Agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS:...* CONSIDERANDO: *...* RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BERNARDINO GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en concepto de capital; con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por Constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. PABLO EMANUEL RAMELA, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), en carácter de letrado patrocinante de la parte actora y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), por su función procuratoria, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- */// sidencia R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CÍTESE al Sr. GOMEZ BERNARDINO DNI N° 7.867.682 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- NOT.-* Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia., Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2019.-

María Sandra Varela
Secretaria Provisoria

R.Nº 177.641

E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GODOY, DIEGO JULIAN, argentino, SOLTERO, DESOCUPADO, D.N.I. N° 37.691.214, domiciliado en CALLE 1º ENTRE 14 Y 16, SAENZ PEÑA, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA el 25 de agosto de 1993, que es hijo de GODOY, DIEGO RAMON y de LEDESMA, PAULA AMALIA, en la causa caratulada: "**GODOY DIEGO JULIAN S/ROBO CON ARMAS**", Expte N° 12 fº 308 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 15514/16) , se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 18/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...1) CONDENAR a DIEGO JULIAN GODOY, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 166, inc. 2, tercer párrafo, primera parte, en función del 45, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias). "Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal. Ante Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLAANGELA, CHACO, 29 de marzo de 2019.- mló

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c.

E:8/4 V:17/4/19

EDICTO.- La Sra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo piso de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos de Alberto Manuel Varela, M.I. 7.903.056, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en autos "**ZAMPA, DAVID ALEJANDRO Y OTRO C/VARELA MANUEL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 6154/13 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 13 de Marzo del 2019.-

Dra. Andrea Silvana Cáceres, Secretaria
R.Nº 177.671

E:8/4 V:10/4/19

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

EDICTO.- TESTIMONIO: "**Resolución N° 21.** Resistencia, 27 de marzo de 2019. VISTO: Estos autos caratulados "**PARTIDO FRENTE INTEGRADOR S/RECONOCIMIENTO**" Expte. N° 36/18, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y CONSIDERANDO: *...* RESUELVE I.- RECONOCER la personería jurídico-política para actuar como Partido Provincial, al denominado Partido Político "FRENTE INTEGRADOR".- II.- INSCRIBIR en el Registro correspondiente -art. 39º Ley Nacional N° 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599-Q.- III.- PUBLICAR por un día (01) Testimonio de la presente y de la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, en virtud de lo dispuesto en el art. 63 "in fine" de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley N° 599-Q. A tal fin, el apoderado, deberá adjuntar ejemplar de la Carta Orgánica en forma impresa y en C.D. IV.- HACER SABER que en el plazo de seis (06) meses, las autoridades promotoras, con un número de afiliados, como mínimo igual al de adherentes exigidos para el reconocimiento como Partido Provincial, deberán convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas previstas en la Carta Orgánica partidaria y que ordenan celebrar los arts. 7º inc. e) y 50º inc. d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q.V.- PONER en conocimiento del Partido Político Provincial "FRENTE INTEGRADOR" que deberá cumplimentar lo

dispuesto en el art. 7° inc. g), en concordancia con el art. 37° de la Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q.VI.- Asignar el N° 610 como Identificador para ésta Jurisdicción Provincial. VII.- REGISTRESE y notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA LUISA LUCAS. Presidenta. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ. Juez. TRIBUNAL ELECTORAL; M. MARCELA CENTURION YEDRO Secretaria Electoral Letrada. Tribunal Electoral Provincia del Chaco.- Se expide el presente en la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 08 días del mes de abril de 2019.- Secretaria, 08 de abril de 2019.Hg

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

PARTIDO FRENTE INTEGRADOR CARTA ORGÁNICA

TITULO 1: De los Afiliados.

Artículo 1°.- Se consideran afiliados del Partido Frente Integrador, todos los habitantes domiciliados en la Provincia de Chaco mayores de edad de 16 años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción en indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente. El domicilio se fija en la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Artículo 2°.- Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en Leyes nacionales, N° 23.298, N° 26.215, N° 26.571 y Leyes provinciales electorales N° 599Q y 534 Q y complementarias aplicables al caso.

Artículo 3°.- Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por esta Carta Orgánica. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

Artículo 4°.- La Junta Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y podrá reglamentar la inscripción de adherentes menores de 18 años y de extranjeros.

Artículo 5°.- Con la aceptación de la afiliación por parte de la Junta Provincial, el padrón de afiliados será administrado por la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con lo que establezca esta Carta Orgánica y sus disposiciones reglamentarias.

TITULO II: Del gobierno del Partido.

Artículo 6°.- El Partido es gobernado en el orden provincial por el Congreso Provincial y la Junta Provincial. En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por las Leyes N° 23.298 y leyes aplicables, contemplando a su vez, las normas constitucionales en la materia.

Capítulo 1. Del Congreso Provincial.

Artículo 7°.- La autoridad superior del Partido es ejercida por el Congreso Provincial, está formada por congresales elegidos por los departamentos. Tiene su domicilio real en la ciudad de Resistencia departamento san Fernando, provincia Chaco. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarla. Designa su Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente, Vicepresidente, y 2 (dos) Secretarios.

Su mandato será de 4 (cuatro) años y funcionará con un quórum no menor de 4 (cuatro) de sus miembros.

La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros presentes en el Congreso Provincial, siempre que la cuestión esté en el Orden del Día de la sesión.

Los integrantes de la Junta Provincial son miembros del Congreso con voz pero sin voto.

Los parlamentarios nacionales, provinciales y los concejales son miembros del Congreso con voz y voto.

Artículo 8°.- Es atribución de la Mesa Directiva del Congreso Provincial, la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno del Congreso.

Artículo 9°.- Los departamentos envían al Congreso Provincial: a) 1 (uno) congresal fijo por departamento; y b) 1 (un) congresal por cada doscientos (doscientos) afiliados (o fracción mayor de cien).

Los departamentos designarán una cantidad igual al 60% de los titulares que le corresponda, como suplentes al Congreso Provincial.

Los congresales son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Los cargos se adjudicarán conforme al régimen proporcional D'Hont.

Para acceder a la adjudicación de los mismos deberán alcanzarse el 10 (diez) por ciento de los votos válidos emitidos. Se consideran válidos también, los votos emitidos en blanco.

Artículo 10°.- El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Convocado por la Junta Provincial con treinta días de anticipación, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada año. El Orden del Día deberá incluir los siguientes temas:

1.-Informe de lo actuado por la Junta Provincial desde el último Congreso Ordinario;

2.-Informe de lo actuado por los grupos parlamentarios y bloques de concejales desde el último Congreso Ordinario;

3.-Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último Ejercicio vencido; y

4.-Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella de las resoluciones de la Junta Provincial producidos desde el último Congreso Ordinario; y que hubieran sido apelados en plazos y concedidos, así como de los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

La Junta Provincial podrá ampliar el precedente temario y convocar con carácter de invitados a miembros del Partido o a extrapartidarios, los que participarán con voz pero sin voto en el Congreso Provincial.

El Congreso Provincial convocado con 15 (quince) días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1.- Convocatoria al efecto de la Junta Provincial;

2.-A solicitud del 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros, el temario será el fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva del Congreso o La Junta Provincial.

Artículo 11°.- El Congreso Provincial tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y la Declaración de Principios; b) determinar el Programa y establecer las Bases de Acción Política; c) establecer la estrategia política, la política de alianzas, constituir confederaciones y ejercer el derecho de secesión y denunciar el acuerdo que lo confedera; d) considerar los informes de la Junta Provincial y de las representaciones parlamentarias; e) siempre que la Junta Provincial no hubiese cumplimentado los recaudos legales exigidos para la oficialización de candidatos, podrá designar candidatos a cargos públicos con la mayoría de sus miembros presentes. f) dictar las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponde a las autoridades del Partido; g) entender en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Junta Provincial; h) podrá designar en los supuestos en que le correspondiere elegir candidatos a cargos electivos, a ciudadanos que no fuesen afiliados al Partido; i) reglamentar la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del Partido, en el orden provincial, en base a la Ley vigente, con los agregados que crea conveniente; j) podrá declarar la intervención de un departamento, medida que en ningún caso deberá exceder el plazo de seis meses de duración. La declaración de la intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en la grave violación de disposiciones expresas de la Carta Orgánica o de la Ley vigente; k) cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto externo como interno, y que no esté claramente reglamentado en esta Carta Orgánica será atribución del Congreso Provincial o en caso el Juzgado electoral. Leyes Provinciales electorales, N° 599 Q y 834Q y complementarias aplicables al caso.

Capítulo II. De la Junta Provincial.

Artículo 12°.- La Junta Provincial es la conducción ejecutiva y, durante el receso del Congreso Provincial, la dirección general del partido. Estará compuesto por cin-

co (5) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán elegidos por el voto directo de los miembros del partido del distrito. Los cargos serán distribuidos de la siguiente manera:

La lista que haya obtenido la mayor cantidad de votos ocupará los cargos de presidente y vicepresidente

Los restantes cargos serán distribuido por el sistema proporcional D'Hont entre las listas participantes que obtengan un mínimo de 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando también como válidos a los votos emitidos en blanco.

Artículo 13°.- La Junta Provincial tendrá su asiento en la ciudad de Resistencia, departamento san Fernando, provincia del Chaco, y sus miembros durarán 4 (cuatro) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Estará constituida por un Presidente, vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero titular, un Tesorero suplente, Secretarías y vocalías. Los cargos de Secretario General, Tesorero, Secretarías y vocalías se designarán en la primera sesión de la Junta Provincial por simple mayoría de votos.

Asignándose expresamente una secretaría para la mujer.

La Junta Provincial designará una Mesa Ejecutiva entre sus miembros y dictará su reglamento interno.

Artículo 14°.- La Junta Provincial hará cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial, velará para que no se desvirtúen los principios y el Programa del Partido, y en receso del Congreso Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los departamentos y/o municipios, aprobar las medidas que fueran necesarias para resguardar allí la existencia del Partido, la vigencia de los principios de la Carta Orgánica del Partido y el ejercicio de los derechos acordados por la leyes electorales, hasta tanto el Congreso Provincial se reúna y decida al respecto.

En el caso de adoptar esas medidas excepcionales en un departamento y/o municipio, con relación a los afiliados de éste, La Junta Provincial deberá dar cuenta de la situación del Congreso Provincial. De todas las resoluciones de la Junta Provincial se podrá dentro de los 15 (quince) días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante el Congreso Provincial Ordinario. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente de la Junta Provincial y presentado en su sede.

La Junta Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los 30 (treinta) días de recibida por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario, en el supuesto de mediar reunión ordinaria del Congreso Provincial antes de su vencimiento. Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidir sobre su procedencia, sin que hubiere resolución al respecto de la Junta Provincial, se podrá recurrir de hecho por ante el más inmediato Congreso Provincial Ordinario.

Artículo 15°.- Es facultad de la Junta Provincial, por mayoría absoluta de sus miembros, designar los candidatos - electos en elecciones internas a cargos electivos por el partido- en las alianzas electorales transitorias, manteniendo su orden el cupo femenino y/o paridad de género; dictar la plataforma electoral; designar los apoderados que representen al partido incluso en las alianzas o confederación, atribuciones de los mismos y todas las medidas conducentes a garantizar los derechos electorales del partido. Es facultad de la Junta Provincial por mayoría absoluta de sus miembros, designar y/o revocar a los miembros titulares y suplentes del partido a la junta confederal provincial de la confederación en que el partido formare parte.

Artículo 16°.- La Junta Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido, en el orden provincial, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por la legislación vigente, sin perjuicio de las atribuidas en esta Carta Orgánica en materia de personería jurídico-política. Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como las inversiones y los gastos.

Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubie-

ran ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante 3 (tres) ejercicios, con todos sus comprobantes. Dentro de los 60 (sesenta) días de finalizado cada Ejercicio anual, deberá presentar al Congreso Provincial, con dictamen de la Comisión de Contralor y elevar al Juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del Ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos, inversiones o ingresos; certificada toda esa documentación por Contador Público Nacional o por la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial.

Dentro de los 60 (sesenta) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el Partido, la junta Provincial deberá presentar al Juez de aplicación correspondiente, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá llevar asimismo, los libros de inventarios, caja y de actas y resoluciones, todos ellos, en hojas fijas.

Artículo 17°.- La Junta Provincial tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos. Ejercerá, en receso del Congreso, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al Partido.

Designará a los apoderados con capacidad de representar al Partido ante la Justicia Federal y ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que proceda, también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales.

A su cargo está la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuere en materia de derecho Público o Privado.

La Junta Provincial podrá además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 18°.- La Junta Provincial será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del Secretario respectivo.

Artículo 19°.- La Junta Provincial dará cuenta al Congreso Provincial en sus sesiones ordinarias de la marcha y la labor general del Partido.

Capítulo III. De las Organizaciones Departamentales.

Artículo 20°.- El gobierno del Partido en cada departamento deberá organizarse sobre la base de esta Carta Orgánica. La Junta Departamental es la conducción ejecutiva del Partido en todo el Departamento y sus miembros serán elegidos por el voto directo de los afiliados al partido del departamento. Los cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont entre las listas participantes que obtengan un mínimo del 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando también como votos válidos emitidos a los votos en blanco. La Junta Departamental estará compuesta por 9 miembros titulares y 6 suplentes.

La Junta Departamental tendrá su asiento en la ciudad cabecera del departamento o en la localidad donde La Junta Departamental crea conveniente establecer su asiento. Sus miembros durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos, y estará constituida por Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, y secretarías que se designarán funcionalmente en la primera sesión de la Junta Departamental, haciéndose expresa reserva de una secretaría para la mujer.

Artículo 21°.- Las organizaciones partidarias departamentales establecerán la apertura permanente de registro de afiliados.

Capítulo IV. De la Organización por Ciudad y/o Circuito

Artículo 22°.- El gobierno del partido en cada circuito electoral es La Junta de Circuito, y deberá organizarse de acuerdo a esta Carta Orgánica. En los casos en que uno de estos circuitos comprenda a la totalidad de los empadronados en una localidad, La Junta de Circuito será la organización que represente al Partido en esa localidad.

La Junta de Circuito es la conducción del partido en el circuito electoral y estará compuesto por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados domiciliados en el circuito electoral. Los cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont entre las listas que obtengan un mínimo de 10 (diez) por ciento de los votos válidos, considerando como tales los votos emitidos en

blanco. Se elegirá para La Junta de Circuito un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

La Junta de Circuito podrá establecer la apertura permanente de registro de afiliados.

TITULO III: Organos de Contralor.

Capítulo 1. Tribunal de Conducta Provincial

Artículo 23°.- Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en esta Carta Orgánica, estará sometida al conocimiento y consideración del Tribunal de Conducta Provincial.

Artículo 24°.- El Tribunal de Conducta Provincial estará compuesto por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Junta Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría; y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 25°.- Los miembros del Tribunal de Conducta Provincial deberán reunir las condiciones para ser diputado provincial y durarán 4 (cuatro) años en sus funciones.

Artículo 26°.- El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por el Congreso Provincial.

Capítulo II. Comisión de Contralor Patrimonial Provincial.

Artículo 27°.- La Comisión de Contralor Patrimonial Provincial estará compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Junta Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría; y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 28°.- Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial durarán 4 (cuatro) años y no podrán investir el cargo de Tesorero en ninguna de las instancias partidarias.

Artículo 29°.- La Comisión de Contralor Patrimonial Provincial deberá:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalle de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por 3 (tres) ejercicios anuales como mínimo.

b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los 90 (noventa) días de finalizado el mismo.

Artículo 30°.- El informe de la Comisión de Contralor Patrimonial Provincial deberá ser presentado anualmente al Congreso Provincial.

Capítulo III. Junta Electoral Provincial.

Artículo 31°.- La Junta Electoral Provincial tendrá su sede en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia Chaco, estará integrada por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Junta Provincial. La elección será por lista completa, correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la primera minoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la segunda minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 32°.- La Junta Electoral Provincial deberá constituirse dentro de los diez (10) días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos 2 (dos) de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 33°.- Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial: a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen; b) resolver como juez de primera instancia las impugnaciones presentadas durante dicho período; c) dictar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por el Congreso Provincial; d) confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los períodos entre elecciones internas; e) entender en todo

conflicto que se suscite con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario; f) designar los presidentes de comicios en los departamentos y municipios si correspondiere; g) proclamar los candidatos como electos para cargos partidarios y/o electivos cuando se haya oficializado una sola lista, suspendiendo la realización de los comicios internos.

Artículo 34°.- La Junta Electoral Provincial sesionará todos los días desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización y el día de la elección en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo. Finalizado dicho período deberá reunirse trimestralmente como mínimo.

Artículo 35°.- A la oficialización de las listas se incorporará como miembro de la Junta Electoral Provincial, con voz y sin voto, un apoderado de cada lista oficializada. Leyes Provinciales electorales, N° 599 Q y 834 Q y normas complementarias aplicables al caso.

TITULO IV: Participación de los Afiliados.

Capítulo 1. De las Elecciones.

Artículo 36°.- Las autoridades partidarias provinciales, departamentales y de los comités de circuito durarán 2 (dos) años en sus cargos, serán elegidos en el mismo acto por voto directo, distribuyéndose de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica para cada órgano.

Artículo 37°.- La convocatoria a elecciones será efectuada por La Junta Provincial con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 38°.- Se utilizarán boletas completas, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo a las siguientes categorías:

- Congresales al Congreso Nacional, si correspondiere;
- Junta Provincial,
- Tribunal de Conducta Provincial, Comisión de Contralor Patrimonial Provincial, Junta Electoral Provincial
- Congresales al Congreso Provincial
- Junta Departamental;
- Junta de Circuito.

Artículo 39°.- Las autoridades partidarias serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que los candidatos a cargos electivos.

En caso de elecciones nacionales, provinciales o municipales convocadas en términos diferenciados, la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo 60 (sesenta) días antes de la elección convocada.

Artículo 40°.- Para la selección de los candidatos a cargos electivos provinciales o municipales se utilizarán boletas completas, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo a las siguientes categorías:

- candidatos a Gobernador y Vice gobernador
- candidatos a Diputados Provinciales;
- candidatos a Intendentes y Concejales,

En los casos que correspondiere, en las boletas se incluirán los respectivos candidatos suplentes.

Artículo 41°.- Los candidatos a cargos electivos se elegirán conforme lo establecido por la Ley Electoral Provincial N° 599Q y 834 Q y demás leyes aplicables.

En los demás casos, los cargos electivos se elegirán por voto directo por el sistema de mayoría y 2 (dos) minorías, estableciéndose un mínimo del 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco, para acceder a la representación con, las siguientes posibilidades:

Si sólo una minoría supera el 20 (veinte) por ciento, la distribución será: para la mayoría corresponderá el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo de los cargos electivos, y así sucesivamente. La minoría obtendrá los cargos intermedios, tales como el cuarto y el octavo, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de los cargos electivos, titulares y suplentes. (Ej.: A-A-A-B-A-A-A- B)

Si 2 (dos) minorías superaren el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco la distribución será: para la mayoría el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo cargos electivos. A la primera minoría le corresponderá el cuarto cargo electivo y a la segunda minoría el octavo cargo, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de cargos titulares y suplentes. Ej.: A-A-A- B-A-A-A-C-). Las listas resultantes estarán supedi-

tadas-manteniendo su orden- a la conformación de alianzas electorales.

En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino mínimo del 30% para los cargos expectables y/o paridad de género.

Artículo 42°.- Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral Provincial y de cada departamento con una anticipación de hasta 20 (veinte) días antes del acto comicial. No serán oficializadas aquellas listas que no cumplan con el cupo femenino del 30% o en su defecto la ley regula dicho espacio para los cargos partidarios y electivos. Leyes 3.747 y 752-Q.

Artículo 43°.- Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al Partido.

Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al Partido y todo ciudadano independiente que no esté afiliado al partido político alguno y que se encuentre registrado en los padrones depurados suministrados por la Justicia Federal con competencia electoral, de acuerdo a lo prescripto por las Leyes 23.298, y su incorporación a la ley Electoral Nacional y las normas aplicables.-

Todos los habitantes de la provincia del Chaco electoralmente habilitado y afiliado o no a este partido, tiene derecho a ser proclamado candidato para ocupar cargos públicos por el partido "FRENTE INTEGRADOR". No es incompatible desempeñar simultáneamente cargos partidarios y funciones públicas electivas o políticas en el Poder Ejecutivo Provincial o Legislativo en su caso la de los Municipios que conforma la provincia del Chaco.

Los Cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, para el Poder ejecutivo y/o Legislativo podrán ser electores los afiliados, adherentes o extrapartidarios.-

A tal fin se tendrá en cuenta la adecuación a la ley electoral Provincial y sus normas sobre la materia.-

TITULO V: Del Patrimonio del Partido.

Artículo 44°.- El patrimonio del Partido se forma conforme lo prescribe la Ley Leyes electorales, N° 599 Q y 834Q y complementarias aplicables al caso, y particularmente a través de: a) el 10 (diez) por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores, diputados, concejales, empleados designados en los bloques y todo funcionario público; b) la cuota que fije el Congreso Provincial para sus miembros y los de la Junta Provincial, Mesas Departamentales y Comités locales; c) el 20 (veinte) por ciento de lo recaudado por las organizaciones departamentales en concepto de bonos de contribución emitidos por la Mesa Provincial; d) los subsidios del Estado nacional y provincial que se dispusiesen; e) las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicitadas por La Junta Provincial; f) con las donaciones que se reciban, a cuyo efecto será fijada la norma reglamentaria por La Junta Provincial.

Artículo 45°.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente él o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación, y si no obstante ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta Provincial.

TITULO VI: Disposiciones Generales.

Artículo 46°.- No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

- 1) los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
- 2) el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y situación retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;
- 3) el personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o jubilado, llamado a prestar servicio;
- 4) los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia;
- 5) aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas;
- 6) los funcionarios públicos y del Poder Judicial que actuaron durante los gobiernos de facto, tanto a nivel nacional, provincial o municipal como así también, los

alcanzados por las leyes de punto final, obediencia debida y de indultos presidenciales, relacionados con los crímenes cometidos durante la dictadura militar.

Artículo 47°.- Esta Carta Orgánica es la ley suprema del Partido Frente Integrador en todo el territorio de la Provincia.

La organización de cada departamento y municipio deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier disposición o resolución de sus autoridades que se opongan a lo que esta Carta Orgánica establece, será insanablemente nula.

Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando lo declare el Congreso Provincial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las dos terceras partes de los presentes.

Artículo 48°.- El Partido se extinguirá por las causales previstas legalmente.

Artículo 49°.- Las normas de la presente carta orgánica -relacionada con la vocación nacional del Partido Frente Integrador, entraran automáticamente en vigencia, por el solo hecho de obtenerse la personería jurídico-política en el orden nacional.

Artículo 50°.- El Partido Frente Integrador sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por la voluntad de sus afiliados expresada en forma unánime a través del Congreso del Distrito.

Artículo 51°.- Para el desempeño y elección de cargos partidarios no se exigirá antigüedad especial, hasta tanto el Congreso Provincial, se expida al respecto.

Artículo 52°.- Se faculta, a las autoridades promotoras hasta la conclusión del período de reconocimiento y puesta en funciones de las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el acta de fundación, a constituir en el ámbito de la Provincia, confederaciones, fusiones o alianzas transitorias, como así también a la designación de candidatos a cargos públicos electivos provinciales o municipales; temas que se resolverán por mayoría simple.

Artículo 53°.- Cierre anual del Ejercicio Contable, 31 de Diciembre.

Rubén González

Apoderado - Certificante
Partido Frente Integrador

s/c.

E:10/4/19

EDICTO.- GONZALO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS NUÑEZ, D.N.I. N° 8.086.462, 67 años de edad, estado civil viudo, de profesión changarín, nacionalidad Argentino, nacido en Castelli, el 06/01/1950, domiciliado en barrio Chactitas s/n, localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Pje. Pampa Castro - Miraflores-, poco sabe leer y escribir, estudios incompleto, no posee antecedentes penales, hijo de Regino Nuñez (v), y de Teodora Notario (v); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"... I)...- II) DECLARANDO a CARLOS NUÑEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CALIDAD DE ASCENDIENTE Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL (art. 119, 1°; 3; y 4° párrafo INC B) y F) del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Juez de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscrip-

ción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 26 de marzo de 2019. MJM.-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NANCY BEATRIZ CARO, de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, estado civil soltera, de profesión empleada doméstica, D.N.I. N° 30.252.040, domiciliada en Jujuy N° 557 de la localidad de Coronel Du Graty, teléfono celular N° 03735-15403003, nacida en Coronel Du Graty en fecha 09 de mayo de 1983, hija de Américo Caro y María Oporto; en la causa caratulada: "**CARO NANCY BEATRIZ S/LESIONES**" - EXPTE N° 6250/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 01 de fecha 04/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada NANCY BEATRIZ CARO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" Art. 89 y 92 en función del Art. 80 Inc. 1 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:22/4/19

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica a quienes se consideren presuntos herederos o terceros interesados del Sr. Solís Miguel, D.N.I. N° 7.877.833, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación del presente deberán acreditar inicio de juicio sucesorio del nombrado en el marco del expediente administrativo que tramita bajo N° E14-199-132-E a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32 y 33 de la Ley N° L.471.P Régimen de Tierras Fiscales. Fdo. Dra. Ana María Foussal. A/C Dcc. Asuntos Jurídicos. El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

+++++
EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. GÓMEZ Germán - D.N.I. N°: 12.913.699, la siguiente Resolución No 1146 de fecha 10 de octubre del 2018 dictada en el Expediente N° E-14-1959-5627-E (105.835/59-EX) y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0748 de fecha 15 de Mayo de 1990, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. German Gómez DNI N° 12.913.699, el predio denominado Parcela 236, Circunscripción IV, Departamento San Lorenzo, con una superficie de 19 has. 71 as. 39 cas. Conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber al Señor Germán Gómez que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de

Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 4 de abril de 2019.-

+++++
EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 50 Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Miguel OSTAPCZUK, la siguiente Resolución No 0407 de fecha 16 de Marzo del 2015 dictada en el Expediente No E14-1966-287-E (115.574/66-EX) y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la concesión en venta dispuesta por Disposición N° 1514/59 a favor del señor Miguel OSTAPCZUK, por el predio identificado como Lote 7 de la Colonia Juan Bautista Alberdi, Dpto. San Lorenzo con superficie aproximada de 97 has. 42 as. 9 cas. 50 dm2; por falta de ocupación, en los términos del art. 32 inc. b), en concordancia con los arts. 29 de la Ley N° 2913 y 42 de la Constitución Provincial. Firmado: Cdor. RAÚL JOHN PARÍS actualmente remite el Sr. WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

+++++
EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. ALVAREZ, Damián - M.I. N°: 7.515.792, la siguiente Resolución N° 0160 de fecha 14 de Febrero del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1957-482-E (187.459/57-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1121/1981, rectificadora por Resolución N° 737/1991y luego por Disposición N° 127/2005 que rectifica la adjudicación en venta otorgada al Sr. ALVAREZ, Damián en lo que a su denominación y superficie se refiere debiendo entenderse que la misma es por la Parcela 5, Chacra 39, Parcela 17, Sección C, Circunscripción VII, Dpto. Almirante Brown, con una superficie de 116 has. 13 as. 26 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber precedido de conformidad a los establecido en el art. 35 de la Ley 471/P (Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. ALVAREZ, Damián que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

+++++
EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. MENDOZA Luciano - M.I. N°: 7.455.154, la siguiente Resolución N° 0227 de fecha 25 de Febrero del 2019 dictada en el Expediente N° E-14-1976-4-E (113.397/76-EX), que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 2550 de fecha 7 de Noviembre de 1978, por la cual se adjudica en venta al Sr. MENDOZA Luciano - M.I. N°: 7.455.154, el predio denominado como Unidad Proyectada N° 14, Subdivisión de Lote Pastoral N° 134, Colonia Rio de Oro, Dpto. Libertador General San Martin, con una superficie aproximada de 9 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. B) y E) de la Ley 471/P (Ley N° 2.913), en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial.- ARTÍCULO N°2: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del Sr. MENDOZA Luciano que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).-(...)-Firmado WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

Ana María Foussal
a/c. Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c. _____ >*< _____ E:10/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ. DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A DANIEL GONZALEZ (alias "

D.N.I. N° 36.246.755, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154), que en los autos caratulados "**GONZALEZ, DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (Condicional) (Por cuerda al Expte. 352/15)**", Expte. N° 351/15, se ha dispuesto mediante Decreto del día de la fecha: "... DÉJESE SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 329 del 03.07.2018 respecto del condenado DANIEL GONZALEZ (DNI N° 36.246.755, alias " ", Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Asentamiento Barrio Independencia - AIPO, Fontana - Chaco, hijo de Ladislao y de Isabel Arenal, nacido en General San Martín, el 17 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° SP 69379 y Pront. Nac. N° U3181154) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura... Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 08 de marzo de 2019.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado/Escribano Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO.- DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A FELIX ISIDRO FERNANDEZ D.N.I. N° 32.181.934, Argentino, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en Sargento Cabral N° 570, Resistencia-Chaco, hijo de Isidro Fernandez y de Hilda Beatriz Cardozo, nacido en Resistencia-Chaco el 18/04/1986, Pront. Pol. Prov. N° 0046975 Secc RH y Pront. del R.N.R N° 03791086, que en los autos caratulados "FERNANDEZ, FELIX ISIDRO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 214/17, en el día de la fecha, se ha dispuso: "... RESUELVE: I) Tener presente el comparendo del condenado. II) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDIA DISPUESTA POR RES. N° 183 DE FECHA 19.04.2018 Y DISPONER LA LIBERTAD EN ESTA UNICA CAUSA A PARTIR DEL DIA DE LA FECHA. Oficiese a la Comisaría Octava a sus efectos. III) Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto y previa íntegra lectura en alta voz y ratificación, firma el compareciente, luego de haberlo hecho el Sr. Juez, todo por ante mí que doy fe.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 28 de febrero de 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BAZAN, CARLOS JAVIER (D.N.I. N° 24.534.721, argentino, Soltero, de ocupación Empl.Cooperativ, domiciliado en Mz 14 - Casa 19 - Villa Río Negro, Resistencia, hijo de Juan Carlos y de Silvia Lilian Sabadini, nacido en Resistencia, el 29 de julio de 1975, Pront. Prov. N° 520780 AG y Pront. Nac. N° U3298444), en los autos caratulados "BAZAN, CARLOS JAVIER S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", se ejecuta la Sentencia N° 233/18 de fecha 09.12.2015, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad. Se resolvió "...RESUELVE: I) Tener presente lo manifestado por el condenado y lo expresado respecto del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. II) Se lo INTIMA al fiel cumplimiento de las reglas impuestas en auto. III) DEJAR SIN EFECTO la declaración de REBELDIA v la ORDEN DE CAPTURAR....-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 13 de marzo de 2019.-**

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL MERENGO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 31699042, nacido en FONTANA, el día: 14/05/1978, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 180 VIV 3700 MZ 77 PC 06CS 112 B° 180 VIVIENDAS, FONTANA FONTANA, hijo de MERENGO FRANCISCO OSCAR y ALDERETE

ERMELINDA, Prontuario Prov. AG573531, Prontuario Nac.S/D), en los autos caratulados "**MERENGO CRISTIAN ARIEL S/EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 44046/2018-1, se ejecuta la Sentencia No 324/17 de fecha 28.11.2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO A CRISTIAN ARIEL MERENGO, filiado al inicio del fallo, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal (art. 189 bis. inc. 2°, 2° párrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión efectiva; conforme lo acordado por las partes en los términos del art. 413 del CPP.- II.- DICTANDO sentencia única con pena única integrativa entre la presente sentencia y la N° 226/17, dictada el 7/09/2017, por esta Cámara Primera en lo Criminal, quedando en definitiva la de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo con más la multa de \$250, por ser considerado autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia de arma de fuego sin la debida autorización legal en concurso real con Tenencia de estupefacientes con fin de comercialización (arts. 189 bis inc. 2°, 2° párrafo del C.P., 5 inc. c) de la Ley 23737, en función con el art. 45 del C.P., 55 y 58, del C.P.), III.- IMPONIENDO las costas del juicio y en virtud del principio de la derrota en el que deben encontrar su fundamento, las impongo a cargo del condenado (art. 507 del C.P.P), quien deberá cargar con la tasa de justicia emergente de la Ley 4182 consistente en la suma de \$150... Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), PAZ MARTHAKARINA (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL). Resistencia, 19 de Febrero de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:15/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, EDUARDO ANTONIO (alias "TONI", DNI N° 28.317.932, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil-Pintor, domiciliado en Calle Seitor N° 2132 - B° 13 de Diciembre, hijo de Gomez Pablo y de Ocampo Gregoria, nacido en Resistencia, el 18 de agosto de 1980, Pront. Prov. N° 0032393 Secc CF), en los autos caratulados "GOMEZ, EDUARDO ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 253/17, que por Decreto del día de la fecha, se ha dispuso: "//sistencia, 01 de Marzo de 2019.- Atento el estado de autos, y no habiéndose presentado el liberado condicional EDUARDO ANTONIO GOMEZ a la audiencia ordenada en las presentes actuaciones; y atento lo manifestado por la damnificada Sra. Claudia Mariela García en acta de audiencia de fecha 22.01.2019 a través de la cual informa que el liberado GOMEZ volvió a agredirla físicamente, DECLARESE REBELDE a EDUARDO ANTONIO GOMEZ, de filiación referida supra y ORDENESE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa. Oficiándose a tal fin.- NOT.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.- Resistencia, 1 de marzo de 2019.-**

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SALINAS, ADRIAN (D.N.I. N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSE SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Prov. N° 51114 SECC RH y Pront. Nac. N° U3892054), en los autos caratulados "SALINAS, ADRIAN, S/EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 113/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°49, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°471**

de fecha 17.10.2018 respecto del condenado ADRIAN SALINAS (DNI N° 40.500.690, ARGENTINO, SOLTERO, CHANGARIN, domiciliado en B° Quebracho - Mz. 44 - Pc. 16, FONTANA, hijo de RAUL ALBERTO JOSE SALINAS y de LILIANA SILVERO, nacido en RESISTENCIA CHACO, el 28 de febrero de 1996, Pront. Pol. Prov. 51114 SECC RH y Pront. del R.N.R. N° U3892054) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.- II)...III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS VICTORIANO RAMIREZ (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 10.892.194, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/03/1953, de 64 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - MZ 193 PC 8 CS 14 RESISTENCIA, hijo de FRANCISCO ALBERTO RAMIREZ y DIONISIA ESCALANTE, Prontuario Prov. 273112AG), en los autos caratulados "RAMIREZ CARLOS VICTORIANO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 41812/2018-1, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a CARLOS VICTORIANO RAMIREZ, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art.119, segundo párrafo del C.P), a la pena de SEIS (6) ANOS DE PRISION EFECTIVA, en esta causa No 33834/2016-1, por las conductas atribuidas y que se sitúan temporalmente entre los años 2007 y 2008, en perjuicio de Lucía María Itati Prieto. Con costas...II.- MANTENIENDO la prision domiciliaria, oportunamente dispuesta...Fdo.: MARTINEZ CASAS LUCIA ESTER (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), PAZ MARTHA KARINA (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". Resistencia, 11 de Marzo de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EDUARDO ANTONIO (A) CONEJO PELOZO (DNI N° 25.346.460, nacionalidad argentino, edad 42 años, estado civil soltero, ocupación albañil, domiciliado calle Misiones y Belgrano No 2230, Barrio La Toma, Barranqueras (hermana Monzón, Angélica Beatriz), nacido en Resistencia, el 27 de junio de 1976, siempre residió en Barranqueras, sabe leer, pero no escribir pero dibuja su firma, cursó hasta tercer grado de escuela primaria, con antecedentes penales. Que es hijo de Eduardo Orlando Pelozo, Mirta Mariana Juarez, Prontuario Policial No AG522910, Prontuario del RNR No U4092178), en los autos N°339/2018-1, caratulada: "PELOZO, EDUARDO ANTONIO S/ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA DAMNIFICADA", se ejecuta la Sentencia No 187 de fecha 05.10.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado EDUARDO ANTONIO PELOZO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, último párrafo, en función con el primer párrafo y cuarto párrafo, inc. f) del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA; debiendo ser declarado REINCIDENTE en esta causa N°339/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hechos en perjuicio de Daniela Ayelén Cuenca. Con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)".- Resistencia, 27 de Febrero de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO

(SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL N° 1)-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MORALES MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. R.N.R N° U3296243, que en los autos caratulados: "MORALES, MAXIMILIANO MATIAS S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva)", Expte. N° 152/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 61, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MORALES MAXIMILIANO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (unificación de pena -efectiva-), de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 19 de febrero de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUCAS MATIAS MOLINA (DNI N° 33.989.646, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Colon N° 2595, Resistencia, hijo de Miguel Molina y de Damiana Rodriguez, nacido en Resistencia, el 7 de agosto de 1988, Pront. Prov. 48235-RH y Pront. Nac. N° U 2950502), en los autos caratulados "MOLINA, LUCAS MATIAS S/EJECUCION DE PENA (Condición)", Expte. N° 13/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 52.-, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a LUCAS MATIAS MOLINA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.-III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 13 de Febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:15/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANTONIO OJEDA, D.N.I. N° 22.844.895 (argentino, con 45 años de edad, de estado civil casado, de ocupación peón rural, domiciliado en Calle Formosa N° 254, Cotelai, Chaco. Con instrucción hasta el segundo año. Nacido en Colonia Elisa, en fecha 23-10-1972. Es hijo de Catalino Ojeda y de Maria Eduviges Barques. Prontuario en la Policía de la Provincia del Chaco N° SP74408, y en el Registro Nacional de Reincidencias N° U4151454), en los autos caratulados "OJEDA ANTONIO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-

SO", Expte. N° 6204/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 85/ de fecha 18.10.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ANTONIO OJEDA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL AUTOR EL ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL -Art. 119 tercer y cuarto párrafos en función de los incs. b) y f) en función del art. 55 del Código Penal-, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y las accesorias legales del Art. 12 de la norma de fondo, por el mismo tiempo de la sanción. Hecho investigado en el Expte. N° 178/2018-1, caratulado: "OJEDA, ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER EL AUTOR EL ASCENDIENTE DE LA VÍCTIMA Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", ocurrido en Cote Lai -Chaco-, en fecha 04-12-2016, y en reiteradas oportunidades hasta el mes de junio de 2017, en perjuicio de Antonella Abigail Ojeda. CON COSTAS del proceso, SIN COSTAS devengadas de honorarios profesionales...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL)". - Resistencia, 25 de Marzo de 2019.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN ROLANDO AGUIRRE DNI N° 26.221.674 (de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, de estado civil casado con Mirta Graciela Bouchard, de ocupación comerciante, domiciliado en Av. Chaco N° 999, esquina Carlos Boggio, Ciudad, número telefónico 3624701266, nacido en Legua 19, Quililipi, Chaco, el día 23/11/77. Que es hijo de Ramona Aguirre y de Rubén Fernández), en los autos caratulados "**AGUIRRE RUBEN ROLANDO S/EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRE-SO**", Expte. N° 33034/2018-1, se ejecuta la Sentencia N°142/18 de fecha 10.08.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO al imputado RUBEN ROLANDO

AGUIRRE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple reiterado agravado por haber sido cometido en una menor de 18 años aprovechando la situación de la convivencia preexistente y ser encargado de la guarda de la víctima (art. 119 primer párrafo en función con el cuarto párrafo incs. b) y f) y quinto párrafo del Código Penal), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales, en esta causa No 21272/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho en perjuicio de Lourdes Nadia Ruggieri. Con costas.II.- IMPONIENDO al condenado que no mantenga ningún contacto por cualquier medio o vía de comunicación con la menor damnificada Lourdes Nadia Ruggieri...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". El presente documento fue firmado electrónicamente por: CABRERA LUIS PEDRO (SECRETARIO - JUZGADO DE EJECUCION PENAL).- Resistencia, 27 de marzo de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JOSE GABRIEL GIMENEZ D.N.I. N° 36.509.281, argentino, soltero, mecánico, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 6 de julio de 1991 en Tres Isletas, domiciliado en Barrio Obrero, calle Moreno S/N de Tres Isletas, Chaco, hijo de LUIS GIMENEZ (V) y de LIDIA ESTER SOSA (V); quien se

encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENANDO a JOSE GABRIEL GIMENEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y por la PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD (art. 166 inc. 2º -ler supuesto- en función del 41 quáter del C.P.), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de SEIS (06) AÑOS Y (8) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias del Art.12 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal-Cámara Primera en lo Criminal - II Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria. Castelli, Chaco, 1 de abril de 2019.- GCD.-

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ROCIO VALERIA PEÑA (alias "", D.N.I. N° 35.293.813, Argentino, Soltero, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de julio de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**PEÑA, ROCIO VALERIA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 153/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 20, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 465 del 18.12.2017 respecto del condenado ROCIO VALERIA PEÑA (DNI N°35.293.813, alias "", Argentino, Soltero, Ama de Casa, domiciliado en Mz. 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Antonio Peña y de Ramon Ortiz Funez, nacido en Rosario, el 17 de julio de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.-Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) DISPONER LA ANOTACIÓN CONJUNTA DE LA CONDENADA ROCIO VALERIA PEÑA. OFICIESE a la Unidad Penitenciaria n° 5 con el fin de su anotación en el legajo de la condenada ROCIO VALERIA PEÑA que se encuentra detenido a disposición conjunta de este Tribunal y de la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción - Unidad de Investigación y Juicio N° 2 - del Ministerio Público de la Acusación - Santa Fe. IV) Remítase copia del presente resolutorio y del cómputo practicado a la Unidad Penitenciaria n° 5 y a la Fiscalía Regional 2ª Circunscripción - Unidad de Investigación y Juicio N° 2 - del Ministerio Público de la Acusación - Santa Fe. V) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera - Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 06 de febrero de 2019.-

Luis Pedro Cabrera

Abogado/Escribano Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ARIEL MAIDANA, DNI N° 40.803.642, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, nacido en Resistencia-Chaco, el día 16/06/1989, soltero, con un hijo de dos años de edad, de ocupación carnicero, con instrucción secundaria incompleta (3er año); desocupado, domiciliado en calle Salvador y Pasaje Chaco, del Barrio Don Andrés, ciudad, ser hijo de Roberto Alejo Maidana (v) y de Sara Zapata (v). Pront. RNR Legajo 3693297, Pront.Pol. n° CF45895, se ejecuta la Sentencia N° 261 de fecha 03/12/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a LUIS ARIEL MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley n° 23.737), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y en los términos del Procedimiento Especial

normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de las costas procesales (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 10 de agosto de 2017. II) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS CONDENAS impuestas a LUIS ARIEL MAIDANA en las presentes actuaciones (4 años de prisión efectiva), con la impuesta en Sentencia N° 146/18 de fecha 12/07/2018 (dos años y cuatro meses de prisión efectiva), dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en los autos caratulados: "**MAIDANA LUIS ARIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA**", Expte. N° 13783/2017-1, -PRINCIPAL- y su agregada por cuerda Expte. N° 22775/2017-1 caratulada "**MAIDANA LUIS ARIEL S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL**"; en los términos de lo normado por el art. 58 del C.P., y en consecuencia CONDENAR a LUIS ARIEL MAIDANA a cumplir la PENA UNICA DE CUATRO (4) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, Y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de costas. Todo ello en razón de haber sido declarado autor penalmente responsable de los siguientes delitos: TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis. inc. 2do., segundo párrafo, del Código Penal) -Expte. N° 13783/2017-1-, en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) con TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis, inc.2°, 1er párrafo, del C.P.) -expte. n° 22775/2017-1-; en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con el delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley n° 23.737) -expte.n° 22553/2017-1-... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLE KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 08 de Marzo de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. **E:10/4 V:22/4/19**

EDICTO.- El Señor Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 1 a cargo del Dr. OSCAR R. LOTERO, Dra. INÉS R. E. GARCIA PLICHTA - Secretaria N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1, hace saber que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZONDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho a haber hereditario del Sr. LUNA, BENITO MI N° 7.403.344 y la Sra. GOMEZ DE LUNA, ALOIDA RAMONA M.I. N° 6.572.483, a tomar intervención el Expte. N° 1881/18, caratulado "**LUNA BENITO Y GOMEZ DE LUNA ALOIDA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO**" que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249 - Primer Piso, Resistencia, Chaco. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación).- NOT.- DR. OSCAR R. LOTERO - JUEZ - JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 1. Resistencia, 14 Marzo de 2019.-

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 177.760 **E:10/4/19**

EDICTO.- DRA. SILVIA MIRTA FELDER, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, publíquense edictos por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes rélictos, señor VEGA ORLANDO EMILIO, MI. N° 7.910.600, en los autos caratulados: "**VEGA ORLANDO EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12094/18.-

Andrea Beatriz Alonzo

Abogada/Secretaria

R.N° 177.755 **E:10/4/19**

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Dra. FELDER

SILVIA MIRTA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, Piso 3°, en autos caratulados: "**OCAMPO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 3194/18, cita y emplaza por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ANTONIO OCAMPO, M.I. N° 7.925.692, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de abril de 2019.-

Andrea Beatriz Alonzo

Abogada/Secretaria

R.N° 177.754 **E:10/4/19**

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a Alegre, Gisela Mariel, DNI N° 37706398, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Alegre, Gisela Mariel s/Ejecutivo**", Expte. N° 8444/17 lo siguiente: "Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GISELA MARIEL ALEGRE D.N.I. N° 37.706.398, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma. de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTAY UNO CON CUARENTAY OCHO CENTAVOS (\$19.591,48) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA y SIETE (\$ 5.877,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrita, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 21 de febrero de 2019.-DS Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GISELA MARIEL ALEGRE; D.N.I. N° 37.706.398, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Resistencia, 01 de marzo de 2019.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R.N° 177.750 **E:10/4/19**

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernandez, Eduardo Gustavo, DNI N° 20448797, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernandez, Eduardo Gustavo s/Ejecutivo**", Expte. N° 8413/17 lo siguiente: "Resistencia, 11 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO D.N.I. N° 20.448.797, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.973,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.392,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589) , en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial. "Resistencia, 8 de febrero de 2019.-ng Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FERNANDEZ EDUARDO GUSTAVO, D.N.I. N° 20.448.797, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 9 de febrero de 2019.-

Marilina Ramirez, Secretaria

R.N° 177.749

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lujan, Ramon Fernando, DNI N° 32302544, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Lujan, Ramon Fernando s/Ejecutivo**", Expte. N° 11629/17 lo siguiente: " Resistencia, 9 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON FERNANDO LUJAN D.N.I. N° 32.302.544, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA CON SEIS CENTAVOS (\$37.060,06) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS:ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO (\$11.118,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y

costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que (dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO E. COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". "Resistencia, 6 de noviembre de 2018.- (...) De fs. 35: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON FERNANDO LUJAN, D.N.I. N° 32.302.544, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 13 de noviembre de 2018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 177.748

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Sian, Gustavo Horacio, DNI N° 32301842, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Sian, Gustavo Horacio s/Ejecutivo**", Expte. N° 3028/17 lo siguiente: "Resistencia, 24 de Abril de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GUSTAVO HORACIO SIAN D.N.I. N° 32.301.842, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$34.153,14) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (510.246,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Se-

cretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 27 de noviembre de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO HORACIO SIAN, D.N.I. N° 32.301.842, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 03 diciembre 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.747

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cristaldo Jose Luis, DNI N° 36611362, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Cristaldo Jose Luis s/Ejecutivo**" Expte. N° 8446/17 lo siguiente: "Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS CRISTALDO D.N.I. N° 36.611.362, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$23.305,45) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.991,64), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." "Resistencia, 5 de noviembre de 2018.-gk (...) AL PTO III: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE LUIS CRISTALDO, D.N.I. N° 36.611.362, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco

(05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 14 de noviembre de 2018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 177.746

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Ortiz, Miguel Ramón, DNI N° 27459070, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Ortiz, Miguel Ramón s/Ejecutivo**", Expte. N° 11621/17 lo siguiente: "Resistencia, 9 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIGUEL RAMON ORTIZ D.N.I. N° 27.459.070, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$51.660,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.498,22), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$7.439,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$2.976,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 4 de julio de 2018.- A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado, Sr. MIGUEL RAMON ORTIZ, D.N.I. N° 27.459.070, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 30 julio 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.745

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Canteros, Andrea Natalia, DNI N° 33732975, en autos "**CREDIAR S.A. c/Canteros, Andrea Natalia s/Ejecutivo**", Expte. N° 8438/17 lo siguiente: "Resistencia, 1 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO

VO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDREA NATALIA CANTEROS D.N.I. N° 33.732.975, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$16.879,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y CUATRO (\$5.064,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 26 de junio de 2018.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada ANDREA NATALIA CANTEROS, D.N.I. N° 33.732.975, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 agosto 2018.-

Gustavo Daniel Toledo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 177.743

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Saucedo, Marcela Noemi, DNI N° 21351043, en autos "**CREDIAR S.A. c/Saucedo, Marcela Noemi s/Ejecutivo**", Expte. N° 11605/17 lo siguiente: "Resistencia, 8 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARCELA N. SAUCEDO D.N.I. N° 21.351.043, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$23.789,98) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$7.137,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada "para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones. previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 :tercer y • cuarto párrafo- del

citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Expte. N° 11605/17es "Resistencia, de abril de 2018.-es Agréguese cédula con resultado negativo. Asimismo, hágase saber al recurrente que se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas y Salidas del Juzgado, las copias para traslado que fueran remitidas con la cédula agregada precedentemente, dejándose debida constancia en caso del retiro de las mismas. Al escrito de - fs. 41: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARCELA NOEMI SAUCEDO, D.N.I. N° 21.351.043, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.742

E:10/4/19

EDICTO.- El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, citase al Sr. FERNANDO SERAFIN BARGEROD.N.I. N 3.245.848 por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa caratulada: "**GONANO ADELINA AMBROSIA Y ILDE RICARDO FORTUNATO C/BARGEROD FERNANDO SERAFIN, MAROLO JOSE BAUTISTA, LOPEZ YOLANDA Y PEREZ GERMÁN s/Prescripción adquisitiva**" Expte. N° 611/17, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4. sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 27 de Marzo de 2019.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez

Secretaria Provisoria

R.N° 177.759

E:10/4 V:12/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Vellozo, Leandro Wilfredo, DNI N° 35858693, en autos "**CREDINEA S.A. c/Vellozo Leandro Wilfredo s/Ejecutivo**", Expte. N° 11610/17 lo siguiente: "Resistencia, 6 de diciembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEANDRO VELOZO D.N.I. N° 35.858.693, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$31.145,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma ex-

puesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CUATRO (\$9.344,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 ". Resistencia, 7 de agosto de 2018.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LEANDRO VELOZO, D.N.I. N° 35.858.693, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 13 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.741

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: FARIAS ALVARENGA, Rocio Emilce, DNI N° 35692269, en autos "**CREDIAR S.A. c/Farias Alvarenga, Rocio Emilce s/ Ejecutivo**", Expte. N° 11620/17 lo siguiente: Resistencia 9 de Noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO Y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ROCIO EMILCE FARIAS ALVARENGA, D.N.I. N° 35.692.269, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL SETECIENTOS SESENTA y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$51.767,20) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$15.530,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO E. COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, y CUATRO (\$7.454,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA

y DOS (\$2.982,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN". Resistencia, 6 de agosto de 2018.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROCIO EMILCE FARIAS ALVARENGA, DNI N° 35.692.269, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. Resistencia, 13 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.740

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Forlin, Carolina Betiana, DNI N° 26447450, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Forlin Carolina Betiana s/Ejecutivo**" Expte. N° 8461/17 lo siguiente: " Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABIANA FORLIN D.N.I. N° 26.447.450, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$11.946,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$3.584,00), sujeta a liquidación definitiva; para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO E. COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.". Resistencia, 4 de junio de 2018.- De fs. 41: Agréguese copia de oficio con constancia de recep-

ción y téngase presente. De fs. 42: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, a la ejecutada CAROLINA BETIANA FORLIN, D.N.I. N° 26.447.450, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 13 junio 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.739 >*< E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Canteros Jorge Luis, DNI N° 27324696, en autos "**CREDIAR S.A. c/Canteros, Jorge Luis s/Ejecutivo**", Expte. N° 8456/17 lo siguiente: "Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CANTEROS JORGE LUIS D.N.I. N° 27.324.696, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.186,59) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$6.656,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589) , en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 11 de octubre de 2017. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido y hágase saber conforme lo dispuesto por el art. 57 del Código ritual última parte. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- Liliana C. R. Costichi Secretaria Provisoria Juzgado Civil y Com. N° 8". Expte. N° 8456/17 Resistencia, 4 de octubre de 2018.-ma Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado JORGE LUIS CANTEROS, D.N.I. N°27.324.696, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- VALERIA LATORRE Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N28 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Resis-

tencia, 19 octubre 2018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 177.738 >*< E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Cabral Leonardo Alberto, DNI N° 26418394, en autos "**CREDIAR S.A. c/Cabral, Leonardo Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 8464/17 lo siguiente: " Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO ALBERTO CABRAL D.N.I. N° 26.418.398, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$57.024,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SIETE (\$17.107,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$7.755,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO DOS (\$3.102,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Expte. N° 8464/17 Resistencia, 03 de agosto de 2018.-af Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutoria y la resolución de fs. 42 y vta., al ejecutado LEONARDO ALBERTO CABRAL, D.N.I. N° 26.418.394, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazáneltirrgara que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 09 de agosto de 2018.-

Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.737 >*< E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Merlo, Marcelo Nahuel, DNI N° 37322907, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Merlo, Marcelo Nahuel s/Ejecutivo**", Expte. N° 3636/18 lo siguiente: " Resistencia, 2 de mayo de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO Y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERLO MARCELO D.N.I. N° 37.322.907, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$16.957,92) en concepto de capital reclamado, con más

los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA y SIETE (\$5.087,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 13 de septiembre de 2018.-ng Agréguese oficio diligenciado que acompaña y téngase presente. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MERLO MARCELO, D.N.I. Nº 37.322.907, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 27 septiembre 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 177.736

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Gonzalez, Ramon Esteban, DNI Nº 27478470, en autos "**CREDIAR S.A. c/Gonzalez, Ramon Esteban s/Ejecutivo**", Expte. 3628/18 lo siguiente: "Resistencia, 26 de abril de 2018 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. Nº 27.478.470, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$9.226,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA y OCHO (\$2.768,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS

TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8 Resistencia, 17 de septiembre de 2018.-es Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RAMON ESTEBAN GONZALEZ, D.N.I. Nº 27.478.470, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 26 septiembre 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.Nº 177.735

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Villalba Oscar Alberto, DNI Nº 18359891, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Villalba, Oscar Alberto s/Ejecutivo**", Expte. Nº 11669/17 lo siguiente: " Resistencia, 9 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR ALBERTO VILLALBA D.N.I. Nº 18.359.891, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$40.407,90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTIDOS (\$12.122,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO ONCE (\$7.111,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$2.845,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y Cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Expte. Nº 11669/17 Resistencia, 21 de junio

de 2018.-af Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OSCAR ALBERTO VILLALBA, D.N.I. N° 18.359.891, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8.-

Gustavo Daniel Toledo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 177.734

E:10/4/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Fernandez, Dario David, DNI N° 34477228, en autos "**CREDIAR S.A. c/Fernandez Dario David s/Ejecutivo**", Expte. N° 8430/17 lo siguiente: " Resistencia, 6 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DARIO DAVID FERNANDEZ D.N.I. N° 34.477.228, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTAYUNO CON CINCO CENTAVOS (\$20.831,05) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$6.249,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Resistencia, 17 de septiembre de 2018.-TB Agréguese y téngase presente oficio diligenciado a Secretaría Electoral dependiente del Juzgado Federal. Asimismo, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DARIO DAVID FERNANDEZ, D.N.I. N° 34.477.228, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 octubre 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 177.733

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Diaz, Karina Daniela, DNI N° 35306588, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Diaz, Karina Daniela s/Ejecutivo**", Expte. N° 8434/17 lo siguiente: " Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIAZ DANIELA KARINA D.N.I. N° 35.306.588, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$26.155,02) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$7.847,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589) , en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Expte. N° 8434/17 Resistencia, 21 de junio de 2018.-ng Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DIAZ DANIELA KARINA, D.N.I. N° 35.306.588, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Bóletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Resistencia, 26 JUNIO 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.732

E:10/4/19

>*<

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Duarte, Adolfo, DNI N° 16119430, en autos "**CREDIAR S.A. c/Duarte, Adolfo s/Ejecutivo**", Expte. N° 11622/17 lo siguiente: "Resistencia, 9 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADOLFO DUARTE D.N.I. N° 16.119.430, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$25.451,74) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUES-

TAR la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA y SEIS (\$7.636,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8". Expte. Nº 11622/17 tb Resistencia, 6 de junio de 2018.-tb Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ADOLFO DUARTE, D.N.I. Nº 16.119.430, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 12 junio 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.Nº 177.731

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lopez, **Florencia Fabiana, DN Nº 37704155, en autos "CREDIAR S.A. c/Lopez, Florencia Fabiana s/Ejecutivo"**, Expte. Nº 8421/17 lo siguiente: " Resistencia, 6 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FLORENCIA FABIANA LOPEZ D.N.I. Nº 37.704.155, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$10.740,27) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$3.222,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el

art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de la ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8". Resistencia, 24 de abril de 2018.-TB De fs. 43: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FLORENCIA FABIANA LOPEZ, D.N.I. Nº 37.704.155, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 02 mayo 2018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria Provisoria

R.Nº 177.730

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Alborno, Omar Cayetano, DNI Nº 16368029, en autos "**CREDIAR S.A. c/Alborno, Omar Cayetano s/Ejecutivo**", Expte. Nº 11662/17 lo siguiente: " Resistencia, 14 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OMAR CAYETANO ALBORNOZ, D.N.I. Nº 16.368.029, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$72.353,91) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$21.706,17), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.840,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS (\$3.936,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8". Resistencia, 21 de junio de 2018.-gk Atento lo peticionado,

y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OMAR CAYETANO ALBORNOZ, D.N.I. N°16.368.029, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 28 junio 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.729

E:10/4/19

EDICTO.- La Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Lopez, Walter Daniel, DNI N° 20884348, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Lopez, Walter Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 11653/17 lo siguiente: "Resistencia, 15 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER DANIEL LOPEZ D.N.I. N° 20.884.348, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y CINCO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$56.885,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA y CINCO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$17.065,65), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA y SEIS CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$7.736,43), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL NOVENTA y CUATRO CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.094,57), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". Resistencia, 21 de junio de 2018.-gk Atento lo peticionado y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WALTER DANIEL LOPEZ, D.N.I. N°20.884.348, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención e si bajo apercibi lento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 28 junio 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.728

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Rios, Cesar Augusto, DNI N° 37584774, en autos "**CREDIAR S.A. c/Rios, Cesar Augusto s/Ejecutivo**", Expte. N° 11666/17 lo siguiente: "Resistencia, 10 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESAR A. RÍOS, D.N.I. N° 37.584.774, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$37.510,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$11.253,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8". bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 26 de abril de 2018. De fs. 40: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CESAR AUGUSTO RÍOS, D.N.I. N° 37.584.774, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 03 de mayo de 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.727

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Animendi, Veronica Marina, DNI N° 31627241, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Animendi, Veronica Marina s/Ejecutivo**", Expte. N° 8414/17 lo siguiente: "Resistencia, 7 de Septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO "I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VERONICA MARINA ANIMENDI D.N.I. N° 31.627.241, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL CIENTO SESENTA y SEIS CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$35.166,59) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA y NUEVE CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$10.549,98), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la

notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Resistencia, 18 de mayo de 2018 Atento lo peticionado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado VERONICA MARINA ANIMENDI, D.N.I. N° 31.627.241, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Resistencia, 24 de mayo de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 177.726

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Aguirre, Ricardo Luis, DNI N° 34109927, en autos "**CREDIAR S.A. c/Aguirre, Ricardo Luis s/Ejecutivo**", Expte. N° 11665/17 lo siguiente: " Resistencia, 10 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RICARDO LUIS AGUIRRE D.N.I. N° 34.109.927, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA y SIETE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$26.197,55) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$7.859,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO E. COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de

Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". Expte. N° 11665/17 Resistencia, 9 de agosto de 2018.-ro Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado RICARDO LUIS AGUIRRE, D.N.I. N° 34.109.927, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8. Resistencia, 15 de agosto de 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.725

E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3, Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a: Veron, Walter Luis, DNI N° 27471680, en autos "**CREDIAR S.A. c/Veron, Walter Luis s/Ejecutivo**", Expte. N° 11671/17 lo siguiente: " Resistencia, 14 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WALTER VERON, D.N.I. N° 27.471.680, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$11.155,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$3.346,60), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 9 de agosto de 2018.-gk Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WALTER LUIS VERON, D.N.I. N° 27.471.680, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 16 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar, Secretaria

R.N° 177.724

E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a GOMEZ, FERNANDO SEBASTIAN DNI N° 31325554 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/GOMEZ, FERNANDO SEBASTIAN S/EJECUTIVO (EXPTE. N° 2627/16)**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 11 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GOMEZ, FERNANDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 31325554, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 08 de febrero de 2019.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 177.722 >*< E:10/4 V:12/4/19

EDICTO.- Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MIÑO, MONICA GRACIELA GLORIA DNI N° 12.104.260 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/MIÑO, MONICA GRACIELA GLORIA S/EJECUTIVO (EXPTE N° 4433/17)"**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 20 de febrero de 2019. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MONICA GRACIELA GLORIA MIÑO DNI N° 12.104.260, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome Intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Fdo. Roberto Alejandro Herlein, Juez.-Resistencia, 29 de mayo 2017: ...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIÑO, MONICA G. C.U.I.L. N° 27-12104260-1, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior

Tribinai de Justicia (Punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 20 de 03 de 2019.-

Marilyn A. Ramírez, Secretaria

R.N° 177.721 >*< E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a NIZ, GUSTAVO DAMIÁN DNI N° 26418375 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/NIZ, GUSTAVO DAMIÁN S/EJECUTIVO (EXPTE. N° 7175/17)"**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 03 de diciembre de 2018.- ...notifíquese la ampliación de la ejecución de la sentencia dispuesta a fs. 24/25, en su parte resolutive, al ejecutado GUSTAVO DAMIAN NIZ, D.N.I. N° 26.418.375, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 30 de agosto de 2017.- RESUELVO: I.- ORDENAR la acumulación de los autos caratulados: "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/NIZ, GUSTAVO DAMIAN S/EJECUTIVO", Expte. N° 7215/17, a la causa caratulada "CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NIZ, GUSTAVO DAMIAN S/EJECUTIVO", Expte. N° 7175/17, ambos del registro de este Juzgado (conf. art. 104 y 204, CPCC) II.- DISPONER la ampliación de la ejecución de la sentencia obrante a fs. 11/12 (conf. art. 539 del CPCC) contra NIZ, GUSTAVO DAMIÁN, D.N.I. N° 26.418.375, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00) en concepto de capital con mas los intereses moratorios a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.- III.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NIZ, GUSTAVO DAMIAN, D.N.I. N° 26.418.375, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. IV.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEISMIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, la que deberá adicionarse a la regulada a fs. 11/12. V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES (MP 5984), en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$7.208,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES (\$2.883,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. La presente regulación es COMPRENSIVA de la regulada a fs. 11/12. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. VI.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma

certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VIII. REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 12 de diciembre de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R.N° 177.720 E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a COSCIO BURGOS, DANIELA LORELEY DNI N° 32408116 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/COSCIO, BURGOS DANIELA LORELEY S/EJECUTIVO (EXPTE. N° 3623/16)**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 19 de abril de 2016.- RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIELA LORELEY COSCIO BURGOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$18.540,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.562,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del. Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. RAÚL ALBERTO CACERES en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-". Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, J.C. y C. N° 12. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, de diciembre de 2018.-

Natalia Soledad Moreschi
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 177.719 E:10/4 V:12/4/19

EDICTO.- La Dra. MARIA JULIETA ROSS, Juez Titular del Juzgado de Paz de la localidad de Colonia Benítez-Chaco, sito en Cecilia B. de Serens s/n, CITA a herederos y acreedores, de OMAR JULIO BLANCO, M.I. 7.452.260, por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos: "**BLANCO, OMAR**

JULIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 414/18. Colonia Benítez-Chaco, 20 de marzo de 2019.-

María Julieta Ross, Abogada/Esc.

R.N° 177.715 E:10/4/19

EDICTO.- La Dra. ANDREA FABIANA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Ciudad, CITA a herederos y acreedores de MARCIAL HUGUENIN, DNI 7.920.515, por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos: "**HUGUENIN, MARCIAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 115/17. Resistencia, 29 de Marzo de 2019.-

Dra. Nancy E. Durán, Abogada/Secretaria

R.N° 177.714 E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado de PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ, sito en calle 9 entre 8 y 10 Primer Piso de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita por un día (01) y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LUENGO, NORMA GRISELDA DNI N° 11.250.414, se presenten a hacer valer sus derechos, así lo tiene ordenado en los autos caratulados "**LUENGO, NORMA GRISELDA s/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N°: NRO. 1871/18 para una mejor comprensión del recaudo legal se transcribe la pertinencia de la resolución que ordena el libramiento del presente: ///sidencia R. S. Peña, 02 de Octubre de 2018. III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NOT.- FDO. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ. Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 diciembre de 2018.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.712 E:10/4/19

EDICTO.- La Dra Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores del causante JORGE RAUL FERNANDEZ DNI N° 7.915.845, para que dentro del plazo de (30) treinta días que se contarán de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados "**FERNANDEZ, JORGE RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1391/19. Resistencia, 01 de abril de 2019. Dra. Silvia Mirta Felder - Juez.

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 177.709 E:10/4/19

EDICTO.- MARIA CRISTINA RAMIREZ, Juez Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH, sito en Avda. Laprida N° 33 Torre I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y

acreedores de CESAR ENRIQUE RISSO PATRON, DNI N° 7.174.234 y de LUISA GIL VDA. DE RISSO PATRON DNI N° 3.392.156, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**RISSO PATRON CESAR ENRIQUE Y GIL VDA. DE RISSO PATRON LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° 5048/15, 28 de mayo de 2015.- Juzgado Civil y Comercial N° 1. Resistencia, 20 de Marzo de 2019.-

Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 177.708 E:10/4 V:15/4/19

>*<

EDICTO.- JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, cita por el término de UN (1) día, y emplaza e intima a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) MESES, posteriores a su publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a todos los que se consideren con derecho al Patrimonio relicto del causante: ALI, GLADYS CELESTE, D.N.I. N° 3.776.498, fallecida en Resistencia el 27 de Abril de 2017, en autos: "**FACIO LUIS Y ALI GLADYS CELESTE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5703/03, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, sito en Av. Laprida N° 33, Piso 3, Torre 2, Ciudad. RESISTENCIA, 19 de marzo de 2019.-

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 177.707 E:10/4/19

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 Dra. Beatriz Esther Cáceres con sede en Güemes 609 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER A FABIANA CABRERA D.N.I. N° 23.059.902 por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de conformidad a los art. 530 del CPCC LEY 7950- en consonancia con los art. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria // "Resistencia, 5 de mayo de 2016.- N° 87 -AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FABIANA CABRERA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: NATALIA ELISABETH HERNANDO y FLORENCIA VANINA BELTRAN, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinantes, para cada una de ellas, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada,

de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de la demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Es transcripción textual de la Resolución, en autos "CARDOZO, RICARDO ALBERTO C/CABRERA, FABIANA S/EJECUTIVO, Expediente N° 3718/16. Resistencia Chaco, 04 de febrero de 2019.-

Pablo Alejandro Tealdi, Abogado/Secretario

R.N° 177.706 E:10/4 V:12/4/19

>*<

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, Juez, Secretaría N° 14, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita a JORGE JAVIER GUILLERMO, DNI N° 21.351.513 por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de CINCO (5) días de su última publicación comparezcan en autos: "**JUDCHAK DE KATZ, CELIA c/ GUILLERMO JORGE JAVIER s/EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 11974, año 2018, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTE para que los represente. Resistencia, 1 de abril de 2019.-

Dra. Mary B. Pietto, Abogada/Secretaria

R.N° 177.704 E:10/4 V:12/4/19

>*<

EDICTO.- ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 1 A CARGO DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez Subrogante - SECRETARIO: DR. GERMAN EDUARDO RADOVANCICH (Secretario Provisorio), sito en Av. Laprida N° 33, Torre I - P.B. - Resistencia, CITESE POR EDICTOS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE ROSALBA AVILA GOMEZ, D.N.I. N° 6.574.707 POR UN (1) DIA QUE SE PUBLICARA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS QUE SE CONTARAA PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION COMPÁREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS: "**AVILA GOMEZ ROSALBA S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 2207/19.-** RESISTENCIA, 25 DE MARZO DEL 2019.-

Germán Eduardo Radovancich
Secretario Provisorio

R.N° 177.703 E:10/4/19

>*<

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (01) día y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y legatarios de quien en vida fuera Don Porro, Aldo Edesio, D.N.I. N° 7.536.567, último domicilio en calle José Ingenieros N° 465, de la ciudad de Villa Angela, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 1524/18, caratulado: "**Porro, Aldo Edesio s/Sucesión - Ab Intestato**". Not. Fdo. Dr. PABLO IVAN MALINA Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 2. Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica I. Mendoza, sito en calle Lavalle N° 232, Primer Piso (ala Sur) de la ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, Chaco, 6 de marzo de 2019.-

Dra. Erica A. Slanac, Abogada/Secretaria

R.N° 177.700 E:10/4/19

>*<

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. INÉS R. E. GARCIA PLITCHA, sito en Alte. Brown N° 249-1° Piso, de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos

caratulados "**FRANCIA PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1176/18, publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Señor PEDRO FRANCIA, D.N.I. N° 8.587.963. Resistencia-Chaco, 03 abril 2019.-

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria
R.N° 177.697 E:10/4/19

EDICTO.- EL Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, sito en Av. Laprida N° 33 - torre 2 - 3er. Piso, hace saber por (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, en los autos caratulados: "**ARISTIGUI GUSTAVO RAMÓN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2993/17, que DECLARAABIERTO JUICIO SUCESORIO de ARISTIGUI GUSTAVO RAMÓN, DNI. 26.984.669) citando emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 11 de abril 2017. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES -Juez- Juzg. Civ. y Com. N° 21. 08 marzo 2019.-

Dra. Liliana Noemí Ermácora, Secretaria
R.N° 177.693 E:10/4/19

EDICTO.- La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Juzgado Civil y Comercial N° 2, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA a herederos de CRUZ MILTON CESAR DNI 36.712.694, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CRUZ MILTON CESAR S/SUCESORIO AB INTESTATO** Expte. N° 2987/18, bajo apercibimiento de Ley.- Secretaria, 12 diciembre de 2018. Secretaria Dra. NORMA CRISTINA AVALOS. 27 febrero 2019.-

Norma Cristina Avalos, Abogada/Secretaria
R.N° 177.692 E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio N° 361 - 1° piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez, Secretaría N° 3, cita por 1 día en el Boletín Oficial y por 3 días en un diario de la zona y EMPLAZA por 30 a herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO SERRANO, D.N.I. 10.170.586, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SERRANO ANTONIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 3.199/2018, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 marzo 2019.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria
R.N° 177.691 E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la 4° Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 11 Piso 1° Resistencia, cita todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, Celsa Velazco, DNI 06.571.904, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el Boletín Oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación en los autos: "**VELAZCO CELSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 1344/19. Resis-

tencia, 25 de marzo de 2019. Fdo Dra. Ma. Alejandra Gómez. Secretaria Provisoria Juzg. Civ. y Com. N° 4 Nominación.-

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria
R.N° 177.689 E:10/4/19

EDICTO.- El Dr. Andrés Martín Salgado, -Juez- del Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Av. Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre I, cita por dos días y emplaza por diez (10) días a los herederos del Sr. MOSELLI ABDON DNI N° 2.634.469 y de la Sra. MARTINEZ IRMA LILIA D.N.I. N° 1.128.556, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en el Expte. N° 7264/14, caratulado: "**AYALA, SERGIO OMAR C/SUCESORES DE MARTINEZ, IRMA LILIA Y/O SUCESORES DE MOSELLI, ABDON S/PRECIPCIÓN ADQUISITIVA**". Not.- Fdo. Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 14. Resistencia, 12 de marzo de 2019.-

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria
R.N° 177.682 E:10/4 V:12/4/19

EDICTO.- Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez de Primera Instancia-, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec N° 3; sito en 9 de Julio N° 361, de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "**GOMEZ ALICIA Y OTRO S/SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte. N° 312/19, resuelve //sidencia R. Sáenz Peña, 06 de Marzo de 2019. mia."1) Téngase, a los Sres. ALICIA GOMEZ D.N.I N° 0.757.771 Y MANUEL CARLOS D.N.I N° 7.434.981 III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por un día (art. 2340 CCC y art. 672, inc. 2, del CPCCCh, Ley 2559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. NOT. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2.- 19 marzo 2019.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria
R.N° 177.680 E:10/4/19

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez, Secretaria Dra. Vanina S. Alcaraz Acosta, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 4° piso, Resistencia, en los autos "**GARIBOTTI DANIEL OMAR S/SUCESION AB-INSTATO**" EXPTE. 996/19, por (1) un día en el Boletín Oficial y un diario local, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARIBOTTI DANIEL OMAR, M.I. N° 4.921.565, que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación deduzcan acciones que por derecho corresponda. Resistencia, 03 de abril 2019.-

Vanina S. Alcaraz Acosta, Secretaria Provisoria
R.N° 177.673 E:10/4/19

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martillero de la Provincia del Chaco, en Expte N° 111/19 caratulado: "**GOMEZ SARA MABEL S/INSCRIPCIÓN MATRICULA DE "MARTILLERO PUBLICO"**", Se hace saber por un día que la señora Sara Mabel Gomez, D.N.I. N° 24333922 ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Resistencia, 15 de marzo de 2019.-

Hugo Guillermo Bel
Secretario
R.N° 177.675 E:10/4/19

EDICTO

Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - Ley N°1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.



Ministerio de
Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial
Gobierno del Pueblo del Chaco

CHACO
Gobierno del Pueblo

Titular: Veron Alberto-Espinola Ramirez Hugo-Giersztunowicz Antonio-Viganotti Orfilio Remigio -
Iniciador: Galarza Cintia Anahi

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 83 Pc 13 - Ubicación: Marcos Paz N°1.539
Barrio Villa Don Enrique

Titular: Lopez Alvarez Jose - Iniciador: Bazan Rolando Florecel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 59 Pc 02 - Ubicación: La Pampa 1565

Villa Don Enrique Titular: Lopez Alvarez Jose - Iniciador: Silva Gladis Beatriz

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. A Chacra 47 Mz 28 Pc 01 - Ubicación: Pje. Corrientes 1246

Fontana Titular: Veron Alberto-Espinola Ramirez Hugo-Viganotti Orfilio Remigio- Scappini Maria del Carmen - Iniciador: Godoy Jorge Daniel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 28 Pc 11 - Ubicación: Tucán 3575

La Liguria Titular: Rossi Salvador M. y Cia- Iniciador: Medina Anastasio

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 134 Mz 17 Pc 20 - Ubicación: Quito 80

Villa Don Alberto

Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Colman Ceferina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 62 Pc 21 - Ubicación: Cardenal 3629

La Liguria

Titular: Rossi Salvador M. y Cia. - Iniciador: Cussigh Eduardo Alcides

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 203 Mz 08 Pc 01 - Ubicación: Av. Leandro N. Alem 1812 Villa Rawson

Titular: Reifer Elisa Matilde - Iniciador: Fernandez Diego Enrique

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 111 Mz 05 Pc 03 - Ubicación: Martina Antonio 1375

Villa Rio Negro

Titular: Rouss Jorge - Iniciador: Chelini Jose Eduardo

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 134 Mz 17 Pc 15 - Ubicación: AV. Alberdi 2896

Villa Don Alberto

Titular: Vignudo Alberto - Iniciador: Cardozo Zulma Evangelina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 195 Mz 29 Pc 10 - Ubicación: Ayacucho 1291

Villa Del Carmen

Titular:Lagraña Filomena -Iniciador:Canteros Angelina Mabel
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 201Mz 139Pc 35 -Ubicación: San Lorenzo 1300 Villa Centenario
Titular: Atwell Tomas Suc, -Iniciador:Colman Nelida Beatriz
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 187 Mz 70Pc 02 -Ubicación:Holanda 416 Barrio Padre Fymys
Titular: Ortiz Eduardo -Iniciador:Álvarez Ana Mabel
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 105Pc 14 -Ubicación:Pio XII 899 Villa Ercilia
Titular: Caceres Jara Tomas -Iniciador:Aguirre Celia Claudina
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 191 Mz 02Pc 05 -Ubicación:AV. Rissione 150 Villa Altabe
Titular:Centurión Bernardina -Iniciador:Córdoba Alba Ester
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 116 Mz 31Pc 8 -Ubicación:Remedio De Escalada 1050 Villa Universidad
Titular:González Hugo Orlando -Iniciador:Leiva Nahuel Gustavo
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 210 Mz 25Pc 23 -Ubicación: AV. Las Heras 2797 Villa Don Andrés
Titular: Oxholm Herluf -Iniciador:Bazán José Luis
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 80Pc 51 -Ubicación: Jilguero 3834 La Liguria
Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador:Barreto Patricia Beatriz
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 114 Mz 06Pc 04 -Ubicación:San Juan 1615 Villa Encarnación
Titular: Moreno Miguel -Iniciador:Lopez Marciana
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 62Pc 08 -Ubicación:Tordo 3674 La Liguria
Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador: Aguirre Ramón Benito
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 125Pc 01 -Ubicación:San Roque 1101 Villa Ercilia
Titular: Paz Tofanelli María Nelida -Iniciador:González Juan Carlos
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 200 Mz 50Pc 24 -Ubicación:Obligado3065 Barrio Roger Balet
Titular: Varas Guillermo- Varas Alfredo -Iniciador:Falcón Darío Gabriel
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 210 Mz 82Pc 12 -Ubicación:Pje. Lisandro De La Torre 2665 Villa Don Andrés
Titular: Oxholm Herluf -Iniciador:Jara Francisca
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 39Pc 04 -Ubicación:E. Duvivier 2035 Villa Libertad
Titular: Sánchez Mercedes Paulina -Iniciador: Friedrich Oscar
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 111 Mz 06Pc 15 -Ubicación:Las Margaritas 1346 Villa Rio Negro
Titular: Rouss Jorge-Iniciador:Escalante Antonio Ariel
Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 29Pc 14 -Ubicación:Tucán 3655 La Liguria
Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador:Ríos Bernardo Rolando

Dr. Gerardo Albarenga
Coordinador Ejecutivo

LICITACIONES

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 132/19
EXPEDIENTE Nº 18/19**

- Objeto:** Locación de un inmueble.
Destino: Defensorías Nº 6, 11 y 12 y Órgano de Salud mental.
Fecha de apertura: 17 de abril de 2019.
Hora: 09,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.
 6) **Estimado:** \$ 1.760.000,00

**LICITACION PUBLICA Nº 151/19
EXPEDIENTE Nº 019/19**

- Objeto:** Adquisición ropa de trabajo año 2019.
Destino: Distintas dependencias judiciales.
Monto estimado: \$ 500.000,00
Fecha de apertura: 23 de abril de 2019.
Hora: 09,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao Nº 322.
 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.
C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
 Dirección Gral. de Administración

s/c E:3/4 V:12/4/19

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 LICITACION PUBLICA Nº 119/2019
 EXPTE. Nº E13-2019-100-E

- OBJETO:** ADQUISICION DE CUBIERTAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.683.258,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/04/19 a las 09:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

 LICITACION PUBLICA Nº 143/2019
 EXPTE. Nº E13-2019-125-E

OBJETO: ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONETAS

DIESEL, NUEVAS SIN USO, DOBLE CABINA, DE TRACCION 4X2.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.319.200,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 23/04/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).-

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General D.V.P. Chaco

s/c.

E:5/4 V:10/4/19

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
 LICITACION PUBLICA Nº 120/2019

Alquiler de Inmueble

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA Nº 71 DE LA A.T.P.-

Fecha y lugar de Apertura: 23/04/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/04/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras Nº 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia - Chaco - Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto

a/c. Departamento Compras

s/c.

E:5/4 V:15/4/19

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
 LICITACION PUBLICA Nº 142/2019
 EXPTE. Nº E13-2019-126-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUCHILLAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100 (\$2.262.221,02).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 26/04/19 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

D.V.P. Chaco

s/c.

E:10/4 V:15/4/19

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
 LICITACION PUBLICA Nº 26/2019

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil noventa y siete (1097)

personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio barranqueras, Centro de Atención al Menor aldea Tres Horquetas, Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia por un período de consumo aproximado de tres (3) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones trescientos diez mil (\$ 3.310.000,00);

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.04.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 27/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARNES VACUNA Y POLLO, DESTINADOS AL RACIONAMIENTO DE SETECIENTOS CATORCE (714) PERSONAS DISTRIBUIDAS ENTRE INTERNOS, PERSONAL DE GUARDIA Y PERSONAS ALOJADAS EN COMISARIAS DEL MEDIO DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, PARA UN PERIODO DE CONSUMO DE TRES (3) MESES APROXIMADAMENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 15 de Abril de 2019, a las 11:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 15.04.2019, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Quibientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 28/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA EL ARMADO DE MÓDULOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE AYUDA AL CELIACO, DESTINADO A LA ASISTENCIA DIRECTA A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES Y CON ESTA PROBLEMÁTICA DE NUESTRA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$10.358.730,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de

Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 16 de Abril de 2019, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16.04.2019, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 29/2019

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 400 (CUATROCIENTOS) PISTOLAS SEMIAUTOMÁTICAS CALIBRE 9 MILIMETROS CON DOS CARGADORES RESPECTIVOS, DESTINADO AL PERSONAL POLICIAL, DEPENDIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DE LA PROVINCIA, PRÓXIMOS A EGRESAR COMO AGENTES Y OFICIALES SUBAYUDANTES DE LA POLICÍA, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN POLICIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 8.700.000, 00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 17 de Abril de 2019, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17.04.2019, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 10.04.2019, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas
www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher
a/c. Dcción. de Compras

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur
s/c. E:10/4/19

CONVOCATORIAS

CONSORCIO CAMINERO N° 44 COTE LAI-CHACO

COTE LAI - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Mayo de 2019 a las 10,00 horas en el predio ferial de la Sociedad Rural del Chaco, sito en Avenida Alvear y Mac Lean, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Motivo de la Convocatoria de la presente Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, Análisis y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Inventario, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables y lectura del informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2018, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

- 4) Consideración de bajas y altas de socios.
- 5) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.
- 6) Elección de una Comisión escrutadora de votos compuesta por tres miembros.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

*Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, para el período 01/01/2019 al 31/12/2020 por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular primero, Vocal Titular segundo y Vocal suplente primero.

*Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, para el período 01/01/2019 al 31/12/2020, Por terminación de mandato, en los cargos de Revisor de Cuentas Titular primero y Revisor de Cuentas Suplente primero.

- 8) Designación del Socio Consorcista de Representación Necesaria.
- 9) Designación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

De los Estatutos Sociales: transcurrido 1 hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 3565, su reglamentación y el presente Estatuto vigente.-

Gabriela Binaghi, Secretaria
Jorge López Soto, Presidente

R.Nº 177.758 E:10/4/19

>*<
**ASOCIACION DE LA FAMILIA AGRICOLA
DE TRES PALMAS**

MACHAGAI - CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo disposiciones legales, convocamos a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril de 2019, a las 09:00 hs. en la sede social, Lote 44 Colonia Tres Palmas, Machagai, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de la Auditoría Externa correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por mandato cumplido.

LA DOCUMENTACIÓN A TRATAR EN LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS EN SEDE CENTRAL

Manuel Sena, Presidente

R.Nº 177.756 E:10/4/19

>*<
**ASOCIACION CIVIL
LILIANA INES BERNARDI VIUDA VIGNAU**

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de la presente institución, del cual acompañamos copia del Acta respectiva de la fecha para reunión de los asociados, a fin del tratamiento de MEMORIA Y BALANCE ejercicio 2018- 2018, a efectuarse el día 12 de abril del 2019 a las 20 hs, a los cuales los socios fueron debidamente notificados en forma personal, y para cumplir el reglamento publicamos en Boletín Oficial, dicha reunión se celebrará en la sede de la Institución Ruta 11 Km 995.

Liliana Ines Bernardi Viuda Vignau
Presidenta

R.Nº 177.751 E:10/4/19

>*<
ASOCIACION CIVIL BOCHIN CLUB FONTANA

FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios: La Comisión Normalizadora de Asociación Civil Bochín Club Fontana convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2019, a partir de las 21 horas en el domicilio de la entidad Sarmiento N° 539 de la ciudad de Fontana, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para que junto con los integrantes de Comisión Normalizadora firmen el acta de Asamblea.

2. Explicación por parte de la Comisión Normalizadora del estado de incumplimiento de la entidad.
3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance de años 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017 y 30/06/2018.
4. Elección completa de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Fijación del valor de la cuota social.

Fernández Arnaldo Antonio

R.Nº 177.718 E:10/4/19

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
PUBLICA POPULAR "ALMAFUERTE"**

VILLA ANGELA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Asociado: Acorde con los Estatutos Sociales que en su Art. 25 prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinaria, la Comisión Directiva resolvió en la reunión del 4 de abril de 2019, convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de abril de 2019, en el local de la Biblioteca, sito en Mitre y Maipú, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco a las 20 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para confeccionar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor; todos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2018; e Informe del estado de las cuentas.
- 3.- Renovación de la Comisión Directiva.
- 4.- Fijación de la cuota societaria.

Parvanoff Graciela B., Secretario
Ruffino Gabriela A., Presidente

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

R.Nº 177.716 E:10/4/19

>*<
**LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS
ASOCIACION CIVIL**

LAS PALMAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En la localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a los 25 días del mes de marzo de 2019, se reúne la Comisión Directiva de la Liga Deportiva y Cultural Las Palmas, para llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 17 de abril de 2019 a las 20:00 hs en la sede social a fin de tratar en siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.
- 3) Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo por el período 2018.
- 4) Análisis y Consideración de la Memoria, Balance general e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2018.
- 5) Renovación de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina.

Pablo Melgarejo, Presidente

R.Nº 177.711 E:10/4/19

>*<
**IGLESIA EVANGELICA PENTECOTAL
ANTORCHA ENCENDIDA**

FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 13/04/2019 a las 20.00 hs. sito en su sede social calle Rioja N° 80 - Fontana-Chaco

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.

- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, estado contables finalizado al 31/12/2018.
- Informe de la comisión revisora de cuentas, de los Estados contables finalizado al 30/06/2018.
- Renovación de autoridades por finalización de mandato.

Herrera José, Presidente

R.Nº 177.710 E:10/4/19

>*<
**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES,
 ARQUITECTOS E INGENIEROS DE
 LA PROVINCIA DEL CHACO**
 CONVOCATORIA
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Decreto-Ley 873/58, CAPITULO II, Art. 14°, Inciso 1), el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en avenida 25 de Mayo 555, el día lunes 29 de abril de 2019 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) matriculados/as para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- Aprobación de la Memoria; Balance y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Quincuagésimo Sexto Ejercicio: 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Quincuagésimo Séptimo Ejercicio: 1° de enero de 2019 al 30 de junio de 2019.

Nota: Antes de formar parte de las deliberaciones el/la matriculado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la matrícula anual correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea se constituye válidamente con el 40% de los matriculados. Transcurrida una hora de la prevista en la citación la Asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

*Agrim. Carlos G. Diez, Secretario
 Arq. Leandro D. Rosso, Presidente*

R.Nº 177.705 E:10/4/19

>*<
PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO
 CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la PEÑA NATIVA MARTIN FIERRO, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 29 de abril de 2019, a las 20.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura, consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.
- Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
- Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- Fijación del valor de la cuota social.
- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

Raúl O. Nuevo, Presidente

R.Nº 177.702 E:10/4/19

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Alianza Francesa de Resistencia, se realizará la Asamblea General Ordinaria -Ejercicio 2018-, el día domingo 28 de abril de 2019 a las 9:30 hs., en la sede de la Institución Roque S. Peña 453, por lo cual se fija el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior - Ejercicio 2017.
- Lectura y aprobación de la Memoria - Ejercicio 2018.
- Lectura y aprobación del Balance 2018 (enero - diciembre) e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) miembro titular y un (1) suplente.
- Elección de dos (2) socios para firmar el acta. Teniendo en cuenta el Art. 26 del Estatuto, la Asamblea

se iniciará media hora después de lo establecido, con el número de socios asistentes.

Esther Dellamea, Presidente A.F.R.

R.Nº 177.701 E:10/4/19

>*<
CIRCULO AMIGOS DEL TANGO DE VILLA ÁNGELA
 VILLA ÁNGELA - CHACO

Comunica a los socios el extravío del libro: "Diario General Tomo I".

*Florencia Sandoval, Secretaria
 Olga Teresa Speciale, Presidente*

R.Nº 177.699 E:10/4/19

>*<
**CENTRO ASTRONÓMICO Y
 CULTURAL DE VILLA ANGELA - CHACO**
 VILLA ANGELA - CHACO

EJERCICIO ECONÓMICO N° 18

FINALIZADO EL: 31 de Diciembre de 2018. Comparativo con el ejercicio anterior (en pesos)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 CONVOCATORIA

En cumplimiento a disposiciones legales, convocamos a los señores asociados del Centro Astronómico y Cultural de Villa Angela - Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril de 2019, a las 20:00 hs., en nuestra Sede Social, sito en calle Mariano Moreno N° 432, Villa Angela, Provincia del Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y tratamiento de los resultados no asignados, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- Consideración del Presupuesto Financiero de Recursos y Erogaciones para el ejercicio 2019, autorización a los miembros de Comisión Directiva.
- Fijación de la cuota social de los asociados para el año 2019. (Resol. N° 017/2019).
- Designar una Comisión Escrutadora de Votos y Elección Miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora por el término de dos años.

NOTA: La Asamblea funcionará con la mitad mas uno con los que poseen derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, cualquiera fuere el número de asociados presentes (artículo 25 Estatuto Social).

*Nelson Binder, Secretario
 Esteban Vajda, Presidente*

R.Nº 177.698 E:10/4/19

>*<
CIRCULO MEDICO DE RESISTENCIA
 CONVOCATORIA

Llamado a Asamblea General Ordinaria del Círculo Médico de Resistencia que se llevará a cabo el 30 de abril del corriente año, conforme a lo dispuesto en el estatuto de la Sociedad, en Av. Avalos 468, 7° piso a las 19.30 hs con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- Análisis y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y su equivalentes en Efectivos, Anexo y Notas Complementarias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cumplido al 31/12/2018.
- Elección de (10) asociados para representar al Círculo Médico de Resistencia atento a lo normado en el art. 30 Inc. 2 y art. 17 Inc. 11.
- Fijación del valor del galeno para consultas y prácticas médicas.
- Fijación del valor de la societaria.
- Estado de Obras Sociales.

*Dr. Lucero Martín, Secretario
 Dr. Echazarreta Marcos, Presidente*

R.Nº 177.696 E:10/4/19

>*<
**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
 JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA**
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
 La Asociación Amigos de la Biblioteca Pública Popular

JOSEFA LEMA DE URDAPILLETA, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2019, a la hora 20:30, en el local de la calle La Cangaye 420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de Memoria y Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.
- 3- Lectura y consideración de la Rendición de Subsidios del año 2018.
- 4- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Renovación por terminación de mandato de la Comisión Directiva de la Asociación Amigos.
- 6- Motivo por el cual se celebra fuera de término la Asamblea General Ordinaria del ejercicio 2018.

Emilio Martín Barrios, Secretario
Lidia Stella, Presidente

R.Nº 177.695 E:10/4/19

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se comunica a los/as asociados/as que la Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD", en su reunión ordinaria del día 28 de MARZO del año 2019, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril del año 2019, a las 11,00 hs., en la sede social, Posadas N° 143 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Asambleístas para que actúen como Secretarios/as.
- 2.- Justificación del llamado a Asamblea fuera de Término.
- 3.- Aprobación de los Inventarios y Balances de los ejercicios finalizados el 30/06/2017 y 30/06/2018 de las Memorias y de los Informes de la Comisión Revisora de cuentas al 30/6/2018.
- 4.- Tratamiento de proyectos y planes aprobados y a aprobarse en el presente período y de los nuevos a emprender por la Institución en el próximo período.
- 5.- Elección de la nueva comisión directiva.
- 6.- Regularización y ordenamiento de los Libros de la Entidad.
- 7.- Tratamiento de las Cuotas Sociales.

José Oldemar Peralta, Tesorero
Domingo Olivera, Presidente

R.Nº 177.694 E:10/4/19

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 95 - PAMPA TOLOZA

COL. PAMPA TOLOZA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Señores Socios: Conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social la Com. Directiva del C° C° N° 95 Pampa Toloza, convoca a Usted, a la Asamblea Gral. Ordinaria correspondiente al XXVIII Ejercicio Económico Social finalizado el 31/12/2018 y que se realizará el día 26 de Abril de 2019 a la 9:30 horas, en nuestra Sede Social, sita en el Paje. "Pampa Toloza" en primera Convocatoria. Si a la hora fijada no se registrare el quórum legal y transcurrido una hora después de aquella, la Asamblea Gral. Ordinaria con quórum cualquiera sea el n° de socios para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1ro: Designación de Dos (2) Socios Asambleístas, para Aprobar y firmar el Acta, juntamente con los Señores Presidente y Secretario.
- 2do: Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral, y demás Notas Cuadros Anexos correspondientes al XXVIII Ejercicio Económico y Social, por el período comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018.
 - b. Lectura del Informe de la Com. Rev. de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
 - c. Lect. del Asesor Legal.
- 3ro: Consideración de Altas y bajas de Socios.
- 4to. Fijar la Cuota Social e Inscripción.
- 5to: Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos compuesta por tres socios.
- 6to: Renovación Parcial de Comisión Directiva y por el término de dos años, para los siguientes cargos:

–Elección de un Vice Presidente y Tesorero, en reemplazo de Cejas Rolando Urbano y Carlos Kviatkovski correlativamente y por terminación de mandato. Elección de tres vocales titulares 1ro, 2do y 3ro en reemplazo Meder Hugo Abel, Resler Juan Miguel, Juarez Daniel Teofilo por el término de dos años y por terminación de mandato y proclamación del socio de Representación Necesaria, cargo a ocupar por un año por terminación de mandato; todo en ese orden correlativo.

–Elección de un vocal suplente 4° en reemplazo del Señor Rech Orlando Dario por finalización de mandato y por el término de dos años.

Renovación Parcial de la Com. Rev. de Cuentas y por el término de Dos años, para los siguientes cargos.

–Un Revisor de Cuentas Tit. 2° y un Revisor de Cuentas Suplente 2°. en reemplazo de Kronemberger Alberto José y Madona Hugo Feliciano correlativamente y por terminación de mandato.

Flekenstein Oscar, Secretario
Richte Juan Carlos, Presidente

R.Nº 177.690 E:10/4/19

>*<
ASOCIACION CIVIL "CLUB ATLETICO CHARATA"

CHARATA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 03 de Abril de 2019, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede Social, sito en calle Mitre y Caseros de la ciudad de Charata, el día 26 de Abril de 2019, a partir de las 21.00 hs. a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial y Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2018.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de mandato, según art. 16 del Estatuto.
- 5) Tratamiento de los motivos de la realización de la Asamblea, fuera de término.

Enrique A. Obligado
Presidente

R.Nº 177.688 E:10/4/19

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA

Señores Afiliados: En cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Social y normas vigentes, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales" de General Pinedo CONVoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Abril de 2019 a las 18 horas en su sede social cita en calle 7 entre 14 y 16 de nuestra localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos afiliados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria - Estados Contables - e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
3. Elección total de miembros de Comisión Directiva, todos por terminación de mandatos.
4. Tratar modificación de las Cuotas Societarias mensual de los afiliados.
5. Informar sobre altas y bajas de afiliados a la asamblea.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en Convocatoria.

Paz Adela, Secretaria
Bravo Elva Alicia, Presidente

R.Nº 177.687 E:10/4/19

ENTIDAD DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA DE PAZ Y FALTAS DEL CHACOPRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
EDICTO DE CONVOCATORIA DE
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones Legales Vigente, y lo dispuesto en los Artículos N° 14.-21-31 y 33 de los Estatutos Sociales, de la Entidad de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Paz y Faltas de Chaco, convoca a los señores afiliados de la Asamblea General Ordinaria para el día veintiseis de abril del dos mil diecinueve (27/04/2019), a partir de las nueve horas (09:00 hs), en el SUM del Juzgado de Paz y Faltas, sito en calle Belgrano N° 768, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA
1. Elección de dos (2) socios para que suscriban conjuntamente el Acta.
 2. Consideración, aprobación y/o Modificación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano Fiscalizador período diciembre 2017 - diciembre 2018.
 3. Situación Salarial.

José A. Campagnani, Vicepresidente

R.N° 177.886

E:10/4/19

ASOCIACION CIVIL CHACO CRECE
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2018 a las 18 hs, en lugar sito en Parcela 9 Manzana 22 Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

- ORDEN DEL DÍA
1. Lectura, análisis y consideración del Estado contable por el ejercicio finalizado al 30/06/2018.
 2. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, e Informe del Revisor de cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/2018.
 3. Explicación a los socios el motivo de la realización de la Asamblea fuera de terminado.
 4. Designación de 2 socios para que junto con el Presidente y la secretaria firmen el acta de la Asamblea.

*Quintana Tamara Luisa, Secretaria**Juan Domingo Quintana, Presidente*

R.N° 177.881

E:10/4/19

CONSORCIO N° 76 DE SERVICIOS RURALES
GANCEDO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 del Estatuto de la Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril del año 2019 a las 20:00 horas en la localidad de Gancedo, Chaco, en la sede de la Institución, Quinta 43 de propiedad del Señor Cáceres Carlos, a fin de tratar lo siguiente:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance cerrado el 30/06/2018.
4. Consideración de la realización de Asamblea fuera de término.
5. Renovación de autoridades de comisión directiva.
6. Tratamiento y fijación del valor de la cuota.
7. Alta y baja de socios.

*Chazarreta Erardo, Secretario**Cáceres Carlos R., Presidente*

R.N° 177.678

E:10/4/19

MUTUAL COSECHA SALUD
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI - Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 del mes de Abril de 2019, a las 09.00 horas en el local de la calle Obligado N° 953 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

- ORDEN DEL DÍA
- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta

correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre del 2018, confeccionado de acuerdo con la Resolución 419 INAES de fecha 26/03/2019.
- 3) Se pone a consideración para ratificación de la Asamblea, la adhesión al Art. N° 7 de la ley 26682. Se ratifican el contenido de los reglamentos de salud para los planes Vip Dorado - Premium - Integral - Integral "A" - PB1 - Plan Ambulatorio - Plan Permanencia.
- 4) Se ratifica la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes.
- 5) Se ratifica la habilitación de un Fondo Compensador a los efectos de poder hacer frente de manera inmediata a los mayores costos prestacionales con motivo del incremento de aranceles y a la variación salarial por paritarias, aprobada en la asamblea anterior.
- 6) Se solicita habilitar al Consejo Directivo para que actúe con la sanción de expulsión del asociado que desconozca la Naturaleza Jurídica de la Prestación del Servicio de Salud que brinda La Mutual, encuadrado en la Ley 26682 Art 7 Inc. c), ya sea por reclamo de carácter administrativo o judicial.

NOTA: Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quórum para sesionar será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

*María Elba Acosta, Secretaria**Roberto Luis Rodríguez, Presidente*

R.N° 177.677

E:10/4/19

ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS PROVINCIALES DE TRES ISLETAS CHACO (A.J.PRO.TI.CH.)

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados Provinciales de Tres Isletas, Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 15 punto 3, del Estatuto Social, convoca a sus asociados para celebrar una Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril del 2019, a partir de las 19:00 horas en su Sede Social, sito en avenida 9 de Julio N° 556, para considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA
- 1°) Designación de dos socios asambleístas para suscribir el Acta de la presente asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario de la Institución;
 - 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, por el Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018;
 - 3°) Designación de tres socios para conformar la mesa receptora y escrutadora de votos;
 - 4°) Actualización de cuotas sociales y de ingreso;
 - 5°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, que comprende:

* Elección de cuatro miembros titulares, por terminación de mandato y por el término de dos años, en reemplazo de los señores Sena Emiliano; Zoratti Isabel; Kosako Ana y Gómez Néida.

* Elección de cuatro miembros suplentes, por terminación de mandato y por el término, de un año, en reemplazo de los señores Medina Silvano, Budimir Juana, Alegre Horacio y Pérez Silvia.

* Elección de tres miembros Revisores de Cuentas, por terminación de mandato y por el término de un año, en reemplazo de los señores: Rodríguez Heriberto, Seco María del Valle y Alegre Delia Viviana.

*Vladimiro Primorac**Presidente*

R.N° 177.676

E:10/4/19

ASOCIACION CIVIL BASAIL SOLIDARIABASAIL - CHACO
CONVOCATORIAConvocatoria a Asamblea General Ordinaria de la
ASOCIACION CIVIL BASAIL SOLIDARIA

Señores Asociados: Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil BASAIL SOLIDARIA, convoca a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2019 a las 19:00 en el salón de eventos de la AER INTA Basail, ubicado en calle Inmigrantes S/N de la localidad de Basail, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y refrendar el Acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos, Notas Complementarias de los Estados Contables; Informe del Controlador de Cuentas y Dictamen del Auditor Externo correspondientes a ejercicios 1, 2 y 3 cerrados en fechas: 30 de junio de 2016, 2017 y 2018 respectivamente.
3. Designación de 4 (cuatro) asociados para la conformación de la comisión escrutadora de votos.
4. Renovación total de la Comisión directiva de la Asociación Civil BASAIL SOLIDARIA.
5. Elección de un Controlador de Cuentas Titular y de un Controlador de Cuentas Suplente por el término de 2 (uno) año.

Lencina Aída Noemí, Presidente

R.Nº 177.674

E:10/4/19

REMATES

EDICTO.- El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 06 de Mayo de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña N° 60 de esta ciudad: el SETENTAY CINCO POR CIENTO (75%) INDIVISO de un inmueble, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has., 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a, Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavada, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) quincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25 %), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20 % en concepto de señal y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1º apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, (art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al TE: 03735-420165 — 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" -Expediente 185- Año 2015.- Villa Angela, 27 de Marzo de 2019.-

Dr. Marcelo A. Balli, Abogado/Secretario

R.Nº 177.572

E:3/4 V:12/4/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETER-

MINADOS c/MONTIEL CESAR PATRICIO Y MONTIEL JAIMA ARTURO s/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 5259, año 2017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL rematará el día 22 de abril de 2019, a la hora. 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA ADVANTAGE AA+DIR, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T70068531, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGRD4850FG388671, DOMINIO OVC-775, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad \$ 2.798,69 al 28/2/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$ 236.128,00. CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISIÓN: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora se subastará sin limitación de precio. (sin base).-Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco, E-mail: grupobel@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 04 de Abril de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.Nº 177.662

E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. N° 412, (C.U.I.T. N° 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 27 de abril de 2019, a las 10,00 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2018, CON MOTOR MARCA: RENAULT, N° K7MA812UD89522, CON CHASIS MARCA: RENAULT, N° 8A14SRBE4JL182060, DOMINIO: AC442MR, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ ALARCON, ANALIA JOHANA S/SECUESTRO PRENDARIO", Expediente N° 1.185/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre II-1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no responderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando

Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.Nº 177.752

E:10/4/19

EDICTO.- REMATE PRENDARIO (ART. 39 LEY 12.962 Y ART. 2229 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION-LEY 26994.- El Martillero Público VICTOR ROLANDO SOLIS, M.P. Nº 412, (C.U.I.T. Nº 23-12104152-9), por cuenta y orden de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 27 de abril de 2019, a las 10,30 hs., en calle Roque Saenz Peña 570 de Resistencia, Chaco, UNAUTOMOVIL MARCA: RENAULT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: SANDERO 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, CON MOTOR MARCA: RENAULT, Nº K4MA690Q027434, CON CHASIS MARCA: RENAULT, Nº 93YBSR1LH9J078992, DOMINIO: HVY 479, en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación-Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A. C/SOTELO, CRISTIAN ANDRES S/SECUESTRO PRENDARIO**", Expediente Nº 1.190/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, sito en Avenida Laprida Nro. 33-Torre I-3er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta.- La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Víctor Rolando Solís, domiciliado en Manzana 73-Parcela 5 del Barrio Intendente Borrini de Resistencia, Chaco, teléfono (0362) 154056336. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Roque Saenz Peña Nro. 570 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.Ch. - apoderado de ROMBO COMPANÍA FINANCIERA S.A., sito calle en la Fray Justo Santa María de Oro Nro. 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fernando Adolfo Ford, Abogado

R.Nº 177.753

E:10/4/19

EDICTO.- El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: SOTO, RAMON ANGEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6 5D 060, 2016, AA127FA, \$ 397.300; LOMBERG VANESA YANINA, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, 2014, NPA804, \$ 150.500; y que se encuentra y fuera exhibido el día 18 de Abril de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y del 22 al 24 de Abril inclusive de 10a 13 hs y de 14 a 17 hs. en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 23 a las 15:00 horas en el mismo lugar: LINARES, EZEQUIEL ANDRES, JMC, CAMION, N601, 2017, AB800UG, \$ 509.300; DURE, NORMA, VOLKSWAGEN, CHASIS CON CABINA DO, 17.280 LR, 2018, AD370EL, \$ 4.882.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de ' auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general

de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019.-

Fabián Narvaez,
Martillero Público Nacional

R. Nº 177.685

E:10/4/19

CONTRATOS SOCIALES

MUNDO INFANTIL S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2019-1425-E **Mundo Infantil S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 12 de Marzo de 2019 la Sra. VERONICA SOLEDAD CORREA, con DNI 32.521.688, con CUIT 27-32521688-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1987, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° ANGEL DE LA GUARDA MZ 12. PC 10, Resistencia Chaco, el Sr. KRAFCZUK ELIAS JOSÉ, con DNI 31.971.195, con CUIT 20-31971195-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 8 de enero de 1986, estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con el siguiente domicilio: AV. RISSIONE 125, Resistencia Chaco; el Sr. OJEDA OMAR HORACIO, con DNI 33.496.068, con CUIT 20-33496068-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de febrero de 1988, estado civil soltero, de profesión Contador, con domicilio en Planta Urbana S/N Gral. San Martín y la Sra. ROMERO LUCAS MARIA VIRGINIA, con DNI 35.466.926, con CUIT 27-35466926-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 1 de abril de 1992, estado civil soltera, de profesión Empresaria y con el siguiente domicilio: NECOCHEA 87, Resistencia, Chaco han constituido una sociedad que se denominará Mundo Infantil S.A.S, con sede social en Güemes 282, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; tendrá un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años, y su objeto será: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización, intermediación, representación e importación de toda clase de bienes materiales e inmateriales para bebés y niños, como la prestación de todo tipo de servicios relacionados a las actividades infantiles. El capital social se fijó en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y estará compuesto por 1.000 (Un Mil) acciones ordinarias escriturales no endosables de pesos Cincuenta (\$50) cada una. El cargo de administrador Titular será ocupado por VERONICA SOLEDAD CORREA, con DNI 32.521.688, con CUIT 27-32521688-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 25 de marzo de 1987, estado civil soltera, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: B° ANGEL DE LA GUARDA MZ 12 PC 10 y ROMERO LUCAS MARIA VIRGINIA, con DNI 35.466.926, con CUIT 27-35466926-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 1 de abril de 1992, estado civil Soltera, de profesión Empresaria y con el siguiente domicilio: NECOCHEA 87; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado KRAFCZUK ELIAS JOSÉ, con DNI 31.971.195, con CUIT 20-31971195-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 8 de enero de 1986, estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Industrial y con el siguiente domicilio: AV. RISSIONE 125; durarán en el cargo 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 05 de abril de 2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 177.679

E:10/4/19

TINO RESISTENCIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados "**TINO RESISTENCIA S.R.L.**" s/Inscripción del Contrato Social N° Expte E-3-2018-5476-A, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITA que girará bajo la denominación "TINO RESISTENCIA S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando Rey, de la Provincia del Chaco, celebrada a los 26 de Marzo de 2019, por los socios: CAPELLO MARINA FLORENCIA nacida el 10 de Junio de 1983, DNI 30.377.168, CUIL 27-30377168-4, estado civil soltera, ocupación empleada, con domicilio en General Obligado N° 381 de la ciudad de Resistencia, Chaco y ASILVERA

DAVID AGUSTO nacido el 13 de Junio de 1980, D.N.I. 28.201.084, CUIT 20-28201084-5, estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio MZ 74 Casa N° 12 S/N Barrio España, de la ciudad de Resistencia, Chaco. DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: 1) Compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento de productos de Librería y Papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, limpieza, bazar, productos alimenticios y/o comestibles. 2) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de actos o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). La sede social queda fijada en Gral. Obligado N° 381 del ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Marzo. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de la socio gerente CAPELLO MARINA FLORENCIA, durará en su cargo lo que dura la sociedad y hasta su remoción por los socios, quienes aceptan el cargo. Rcia., 9 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 177.761

E:10/4/19

LUZ DE ANGELES S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**LUZ DE ANGELES S.R.L.**" s/Insc. de Cesión de Cuotas - Capital-Designación de Socio Gerente-Cambio de Domicilio, Expte. N° E3-2018-7354-E, se hace saber por un día que: por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 11 de septiembre de 2018 y su Rectificatoria de fecha 18 de marzo de 2019, y Actas de Reunión de Socio N° 2 de fecha 1 de noviembre de 2018, y N° 3 de fecha 18 de marzo de 2019, convienen en realizar cesión de cuotas y modificación de los siguientes artículos. CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000=) dividido en VEINTE (20) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL (\$10.000=) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor Fernando Enrique Guirado: SEIS (6) CUOTAS, por PESOS SESENTA MIL, que representa un 30% (TREINTA POR CIENTO) del CAPITAL SOCIAL; el Señor Ariel Ricardo Martínez: SIETE (7) CUOTAS, por PESOS SETENTA MIL, que representa un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del CAPITAL SOCIAL; Señor Santiago Rafael Andrés: SEITE (7) CUOTAS, por PESOS SETENTA MIL, que representa un 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) del CAPITAL SOCIAL; fondos que deberán integrarse en la forma y plazos determinados por el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. SEPTIMA: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del SOCIO GERENTE. La sociedad podrá designar gerentes socios u no socios con uso de la firma representativa de la entidad. En todos, los casos se deberá aclarar en carácter de qué se emite la firma pertinente. En caso de ausencia, muerte o incapacidad absoluta y permanente del socio gerente designado, los otros socios podrán asumir la gerencia de la Sociedad en forma provisoria hasta la designación del socio gerente definitivo por la Asamblea que se convocará al efecto en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde el hecho causante, aplicándose al respecto el art. 155 de la ley 19.550 hasta que se produzca la incorporación del/los nuevos socios y/o quien el afectado de incapacidad absoluta y permanente o sus causahabientes designen para ejercer su representación en la sociedad. En caso de incorporación de herederos del mismo a la sociedad estos deberán unificar su representación en un socio, si es que pretenden ejercer la función de socio-gerente, en caso contrario se deberá decidir la forma de ejercer la administración, representación legal y uso de la firma social, por Asamblea aplicando el régimen de mayoría de capital. A fin de lograr el objetivo social, el socio-gerente puede realizar

válidamente todas las operaciones que no estén expresamente prohibidas por este contrato. En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente de alguno de los socios, queda prohibido a los demás socios, hasta tanto se resuelva sobre la incorporación de los herederos y designación del Socio-Gerente: 1) La venta de la parte indivisa de los bienes inmuebles de la sociedad. 2) La creación de ningún derecho real sobre ellos. 3) La transferencia del dominio de inmuebles, automotores, maquinarias y demás bienes registrables, 4) Tomar dinero en préstamo sea de particulares u de entidades bancarias o financieras nacionales o extranjeras, 5) Constituir a la Sociedad en fiadora o el otorgamiento de garantías reales, sea para sí o para terceros. Para todos esos actos será necesaria la autorización de todos los socios dispuesta por Asamblea y la firma de todos los Socios u causahabientes en los actos jurídicos de que se trate. Les está prohibido a todos los socios utilizar la firma social en asuntos extraños al fin del objetivo social o para garantizar operaciones de terceros o de beneficio personal, bajo pena de nulidad de tales actos y de indemnización por daños y perjuicios que su conducta ocasione. Asimismo, los socios no podrán realizar operaciones en competencia con la sociedad, ni contratar con esta en forma personal o por terceras personas, salvo autorización por escrito de los otros socios, en caso de duda, se entenderá que se ha actuado sin autorización, y sus actos no obligaran a la sociedad. DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO: La sociedad fija en forma definitiva su domicilio en calle CATAMARCA N° 64 PISO, 2° de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. CLAUSULA TRANSITORIA: El Señor Fernando Enrique Guirado en calidad de SOCIO GERENTE, otorga como garantía para el desempeño de su función la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.=). Resistencia, 8 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.757 E:10/4/19

>*<
CARBONERAS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2017-5798-E, "**CARBONERAS S.A. s/Inscripción Directorio**", se hace saber por un día que conforme al resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Abril de 2017 de elección de autoridades CARBONERAS S.A., ratificada en Asamblea General de Accionistas de fecha 18 de Septiembre de 2017, en la sede social, sita en calle Córdoba N° 360 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco se aprobó por unanimidad al siguiente directorio de la sociedad: Director Titular /Presidente: al Sr. FERNANDEZ ANTONIO, D.N.I. N° 7.526434, Estado Civil: Casado, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Jubilado, Domicilio: Moreno N° 260-Machagai-Chaco, Fecha de Nacimiento: 28/05/1939, C.U.I.L. N°:20-07526434-9, y como Directora Suplente: a la Sra. ADRIANA ELISABETH FLORES, D.N.I. N° 29.417.869, Estado Civil: Casada, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Pública, Domicilio: Avda. 9 de Julio 3180-Resistencia-Chaco, Fecha de Nacimiento: 19/05/1982, C.U.I.T.: 23-29417869-4. Todos con mandatos por el término de tres (3) años. La sociedad prescinde de la Sindicatura, según el Art. 9 del Estatuto Social. Resistencia, Chaco, 26 de marzo de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.723 E:10/4/19

>*<
GSM DISTRIBUCIONES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: "**GSM DISTRIBUCIONES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social**", Expte. E-3-2019-1010-E; se hace saber por un día que: Por contrato privado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "GSM DISTRIBUCIONES S.R.L.", entre los señores Doval, Sergio Andrés, D.N.I. N° 29.720.707, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio particular en Santiago del Estero 752, Ciudad de Resistencia, casado; y por la otra parte la Sra. Leon, Karina Elisabeth, DNI N° 28.867.503, nacionalidad argentina, domiciliada en Santiago

del Estero 754, Ciudad de Resistencia, casada. La cual tendrá como objeto social: realizar por cuenta propia, o de terceros, asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) venta mayorista y/o minorista de aparatos de teléfono móvil; accesorios de telefonía celular, insumos de computación y aparatos electrónicos y afines. b) Servicio Técnico de telefonía móvil e informática. c) Venta al por mayor y/o menor de juguetes, artículos de cotillón. d) Venta al por mayor y/o menor de artículos de librería y conexos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que nos sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social: El capital societario se establece en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas por valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, por partes iguales equivalentes a pesos Cien mil (\$ 100.000) cada uno. Representando el cincuenta por ciento (50%) para cada uno. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito en dinero efectivo, lo que equivale a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) y el 75% restante, se integrara en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) gerente en forma individual; pudiendo ser socios o no por el término de cinco (5) ejercicios económicos siendo reelegibles. Los socios acuerdan designar al Señor Doval, Sergio Andrés, D.N.I. N° 29.720.707 como Gerente quien manifiesta aceptación del cargo. El ejercicio social cierra los 31 de enero de cada año. Viernes 05 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.717 E:10/4/19

>*<
MABEPA S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas de Registro Público de Comercio, Expte. N° E3-2013-10656-E.- "**MABEPA SA s/Inscripción de ESTATUTO SOCIAL**" hace saber por un (1) día que: por escritura N° 220 de fecha 26 de agosto de 2013, escritura complementaria N° 257 de fecha 18 de septiembre del 2013; escritura complementaria N° 499 de fecha 22 de octubre de 2014 y escritura N° 351 de fecha 11 de diciembre de 2017: el señor Marcelo Armando TORTAROLO, argentino, D.N.I. N° 14.361.631, CUIT/CUIL 20-14361631-3, casado en primeras nupcias con Myriam Silvia BURATOVICH D.N.I. 14.361.830, Ingeniero Agrónomo, nacido el cinco de Marzo del año mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Saavedra N° 342 de esta ciudad; el señor Pablo Nicolás TORTAROLO, argentino, D.N.I. N° 11.406.853, CUIT/CUIL 20-11406853-6, casado en primeras nupcias con María Alejandra Rosas, D.N.I. N° 14.013.646, Ingeniero Agrónomo, nacido el 28 de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en Córdoba N° 2755 de esta ciudad; el señor Gabriel Adolfo TORTAROLO, argentino, D.N.I. N° 12.104.011, CUIT/CUIL 20-12104011-6, casado en primeras nupcias con Cristina Araceli Chemes D.N.I. N° 13.732.457, Ingeniero Agrónomo, nacido el 24 de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio en Julio Tort N° 136 de esta ciudad, y el señor Martín Daniel TORTAROLO, argentino, D.N.I. N° 17.497.828, CUIT/CUIL 20-17497828-0, casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Solari D.N.I. N° 20.451.661, Médico Veterinario, nacido el 30 de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio en Roberto Mora N° 347 de esta ciudad, han resuelto constituir una SOCIEDAD ANONIMA denominada "MABEPA SA", por escisión sin disolución de la firma Pablo Eloy Donnet S.A., escisión que fue inscrita en la Inspección General de Justicia de C.A.B.A. bajo el número 4699, del libro 83, de Sociedades por Acciones, el 10 de marzo de 2017. "MABEPA SA" se registrará por la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, con sede social en San Buenaventura del Monte Alto N° 1187 de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 99 años contados desde la inscripción de este contrato en la IGPJ y RPC de la ciudad de Resistencia, Chaco. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: mediante la explotación de la agricultura y ganadería en cualquiera de sus formas y el procesamiento de productos de esas actividades, en establecimientos rurales propios o de terceros, o

como administradora de establecimientos rurales de terceros afectados a esta actividad; B) COMERCIALES mediante: 1) Compra, venta, permuta, importación y exportación y ejercicio todo otro tipo de contrato sobre bienes relacionados con las actividades señaladas en A) como así también la prestación de servicios relacionados con las mismas. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.750.000,00) representado por cuarenta y siete mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de cien pesos cada una, una que dan derecho a un voto cada una. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Los accionistas suscriben la totalidad del capital, integrando el señor Pablo Nicolás Tortarolo por once mil ochocientos setenta y cinco acciones de Clase A, por un total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos: \$ 1.185.544,95 provenientes del canje de las acciones de PABLO ELOY DONNET S.A. de las que era titular y \$ 1.955,05 en efectivo; el señor Gabriel Adolfo Tortarolo por once mil ochocientos setenta y cinco acciones de Clase A, por un total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos: \$ 1.185.544,95 provenientes del canje de las acciones de PABLO ELOY DONNET S.A. de las que era titular y \$ 1.955,05 en efectivo; el señor Marcelo Armando Tortarolo por once mil ochocientos setenta y cinco acciones de Clase A, por un total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos: \$ 1.185.544,95 provenientes del canje de las acciones de PABLO ELOY DONNET S.A. de las que era titular y \$ 1.955,05 en efectivo; el señor Martín Daniel Tortarolo por once mil ochocientos setenta y cinco acciones de Clase A, por un total de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos: \$ 1.185.544,93 provenientes del canje de las acciones de Pablo Eloy Donnet S.A. de las que era titular y \$ 1.955,07 en efectivo. Se designó al siguiente DIRECTORIO: Presidente MARTIN DANIEL TORTAROLO; Vicepresidente PABLO NICOLAS TORTAROLO; Director Titular MARCELO ARMANDO TORTAROLO; Director Suplente MYRTHA BEATRIZ DONNET, argentina, L.C. 2.419.435, CUIT N° 27-02419435-9, de estado civil viuda, comerciante, nacida el 18 de julio de 1932, domiciliada en San Buenaventura del Monte Alto 1.187 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Resistencia, 08 de abril de 2019.-

C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.713

E:10/4/19

>*<

CASINOS DEL CHACO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2018-5831-E caratulado **Casinos del Chaco S.A. S/Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora**, se hace saber por un día que la sociedad que gira bajo la denominación social de "CASINOS DEL CHACO S.A." con sede social en Pueyrredón N° 615, de esta Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace constar que por Acta de Reunión de Directorio de fecha 01 de septiembre del año 2017, se procedió a la Distribución y Aceptación de los cargos elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Elección de Autoridades celebrada en fecha 31 de Agosto del año 2017, las cuales fueron ratificadas por Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de Febrero del año 2019, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: NICOLÁS ALBERTO GOITIA, DNI 27.095.120, CUIT 20-27095120-2, argentino nativo, nacido el 15 Enero de 1979, casado en primeras nupcias; de profesión Empresario, con domicilio real en calle Misiones 1368 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de PRESIDENTE por el término de 3 ejercicios; ERNESTO ANTONIO SEOANE, DNI 10.567.074, CUIT Número 20-10567074-6, argentino nativo, nacido el 08 de junio de 1952, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en la calle Plácido Martínez 1641 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de

VICEPRESIDENTE por el término de 3 ejercicios; MARIA FLORENCIA GOITIA, DNI 31.673.872, CUIT 27-31673872-4, argentino nativo, nacida el 17 Junio de 1985, casada en primeras nupcias, de profesión Empresaria, con domicilio real en calle Misiones 1386 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de DIRECTOR TITULAR por el término de 3 ejercicios; FEDERICO GUILLERMO ROMERO: DNI. 20.939.362, CUIT 20-20939362-0, argentino nativo, nacido el 23 Abril de 1969, casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, con domicilio real en calle Lamadrid 1538 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial, en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de DIRECTOR TITULAR por el término de 3 ejercicios; JULIO CESAR BLANC, DNI 25.237.473, CUIT 20-25237473-7, argentino nativo, nacido el 28 de Noviembre de 1976, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Chaco 1169, Cuarto Piso, Departamento "A", de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de DIRECTOR TITULAR por el término de 3 ejercicios; ALBERTO LUIS RELANCIO, DNI 10.452.394, CUIT 20-10452394-4 argentino nativo, nacido el 13 de Septiembre de 1952, casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real en Ruta Provincial N° 43, KM 4,1, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de DIRECTOR SUPLENTE por el término de 3 ejercicios; ANIBAL JOSE RIOS BENITEZ, DNI 24.045.862, CUIT 20-24045862-5, argentino nativo, nacido el 22 de septiembre de 1974, casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Economía, con domicilio real en calle Tucumán 850, Quinto Piso Departamento "A", de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de DIRECTOR SUPLENTE por el término de 3 ejercicios; GUSTAVO ADOLFO LUGO, DNI 12.775.178, CUIT 20-12775178-2, argentino nativo, nacido el 26 de Abril de 1959, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Río Negro 1812 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de SINDICO TITULAR por el término de 3 ejercicios; SEBASTIAN FABIANI, DNI 28.302.590, CUIT 20-28302590-0, argentino nativo, nacido el día 06 de Enero del año 1981, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio calle Padre Borgatti 931, Cuarto Piso, Departamento "C", de la Ciudad Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de SINDICO TITULAR por el término de 3 ejercicios; JULIO OSCAR DI NUBILA, DNI 26.374.543 CUIT 24-26374543-0, argentino nativo, nacido el 30 de Noviembre de 1977, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Salta 1549, Primer Piso, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando, el cargo de SINDICO TITULAR por el término de 3 ejercicios; RAUL NICOLAS CATTAY, DNI 30.000.636, CUIT 20-30000636:2, argentino nativo, nacido el 18 de Enero de 1983, casado en primeras nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 860 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, constituyendo domicilio Especial en calle Pueyrredón 615, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Desempeñando el cargo de SINDICO SUPLENTE por el término de 3 ejercicios. Resistencia, 04 de abril de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 177.683

E:10/4/19